

300608

18
24



UNIVERSIDAD LA SALLE

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

INCORPORADA A LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO INSTRUMENTO
DE ACCESO AL MERCADO DE VALORES**

SEMINARIO DE INVESTIGACION
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A
MONICA GUTIERREZ RICO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO INSTRUMENTO
DE ACCESO AL MERCADO DE VALORES

PAGS.

INTRODUCCION

<u>CAPITULO_I</u>	SITUACION ECONOMICA DE MEXICO	5
	1.- ANTECEDENTES	8
	1.1 Inflación	14
	1.2 Factores Inflacionarios.	16
	1.3 Su impacto mediante problemas en las empresas y en la colec tividad.	17
	2.- ALTERNATIVAS DE SOLUCION	25
	2.1 Relación entre ahorro e inver sión.	27
	2.2 Diferentes tipos de ahorro.	27
<u>CAPITULO_II</u>	EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO EN LOS IN TERMEDIARIOS FINANCIEROS.	38
	1.- DESCRIPCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	
	1.1 Funcionamiento y Organización	

	PAGS.
2.- EL MERCADO DE VALORES	68
2.1 Mercado de Dinero	69
2.2 Mercado de Capitales	79
3.- CONCEPTO DE INTERMEDIARIOS FI - NANCIEROS.	87
3.1 Bancarios	
3.1.1 Funcionamiento y Re- gulación.	
3.2 No Bancarios.	89
3.2.1 Funcionamiento y Re- gulación.	
 <u>CAPITULO III</u> LAS SOCIEDADES DE INVERSION	
1.- ANTECEDENTES	95
2.- CONCEPTO	97
3.- FINALIDAD Y SUS ORIGENES EN ME- XICO.	99
4.- TIPOS DE SOCIEDADES DE INVERSION	100
4.1 Sociedades de Inversión Co- munes.	
4.2 Sociedades de Inversión de- Renta Fija.	
4.3 Sociedades de Inversión de- Capital de Riesgo.	
5.- FONDO MEXICO	108
 <u>CAPITULO IV</u> REGLAMENTACION DE LAS SOCIEDADES DE IN- VERSION.	
1.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS	112

	PAGS.
2.- LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION	114
3.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	119
4.- ULTIMAS REFORMAS Y LA REGLAMENTACION PERMANENTE	149
5.- TRATAMIENTO FISCAL.	152
<u>CAPITULO V</u> FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION.	
1.- ORGANIZACION	158
2.- OPERATIVIDAD.	165
3.- CONTABILIZACION DE SUS OPERACIONES.	171
3.1 Catálogo de Cuentas	
3.2 Reglas de Agrupación	
3.3 Limitaciones.	
<u>CAPITULO VI</u> EXPECTATIVAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION.	
1.- ALTERNATIVAS PARA EL AHORRADOR INDIVIDUAL.	204
2.- FUNCION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LA EMPRESA.	206
3.- OTRAS EXPECTATIVAS.	209
<u>CONCLUSIONES</u>	211
<u>APENDICE</u>	214
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	221

I N T R O D U C C I O N

INTRODUCCION

El Sistema Financiero Mexicano ha tenido un acelerado crecimiento de las actividades productivas y económicas en todas las -- áreas; por lo cual, las alternativas de inversión y financiamiento se han adaptado a las necesidades que el momento histórico-económico del País ha requerido en cada uno de sus periodos.

Tomando en cuenta que en el mundo de las inversiones existen algunos factores que en determinados momentos condicionan la bondad o indeseabilidad de alguna inversión, es necesario encontrar alternativas más convenientes con el objeto de sacar el máximo -- provecho de la inversión.

En las economías Modernas, los sistemas financieros existentes -- en los diferentes países del mundo consideran a la actividad bursátil como una parte muy importante de sus estructuras, ya que -- ella constituye un medio para alcanzar recursos económicos de diferentes inversionistas que pueden ser canalizados a diversos -- sectores con el objeto de lograr un mayor desarrollo económico.

Es importante mencionar un hecho muy significativo que fue el -- que el 11 de Febrero de 1946 se creara la Comisión Nacional de -- Valores como organismo autónomo, con el objeto de regular y promover el mercado accionario de ese tiempo.

El 2 de Enero de 1975, fue publicada la Ley de Mercados de Valores la cual pone la pauta para propiciar y consolidar al Mercado, proviéndolo de seguridad y nuevos instrumentos de financiamiento, Pero dado a que anteriormente la actividad bursátil se encontraba destinada únicamente a los inversionistas que tenían

excedentes de capital, por el alto costo de operación que exigen los intermediarios financieros, el pequeño y mediano ahorrador quedaba fuera de sus carteras de inversión; por lo que ellos tenían que invertir en otras alternativas donde tuvieran oportunidad de participar más ampliamente.

Pero a partir de que las Sociedades de Inversión empezaron a surgir se creó un instrumento que permitiera el acceso al mercado de valores a los pequeños y medianos ahorradores, por medio de una inversión más diversificada y mejor administrada profesionalmente que garantizara una amplia circulación de los valores que se ofrecieran en el mercado.

Las últimas modificaciones que sufrió la Ley de Sociedades de Inversión que se creó en el año de 1950, se llevaron a cabo el 30 de Diciembre de 1979, con el objeto de orientar de una mejor manera a dichas sociedades para su mejor funcionamiento y servicio al público inversionista.

El objeto principal por el que llevé a cabo éste estudio, fue el analizar a las Sociedades de Inversión como una alternativa mediante la cual el pequeño y mediano inversionista pudieran tener acceso al Mercado de Valores y así poder tener una mayor participación dentro del mismo.

Así pues; con esta investigación espero contribuir a que se tenga una idea más clara de dichas sociedades y el papel tan importante que juegan dentro del Mercado y que deben tener para el inversionista, ya que como todos sabemos, del ahorro interno de un País en parte depende su progreso, reflejándose en sus sistemas productivos que dadas las circunstancias que está viviendo el País con una inflación acelerada, que el dinero cada día pierde más su valor, estas sociedades pueden llegar a ser una alternativa atractiva para el inversionista.

CAPITULO I

CAPITULO I SITUACION ECONOMICA DE MEXICO

1.- ANTECEDENTES

El problema actual más importante de la Economía -- Mexicana es la inflación.

Al analizar la Historia Económica de México y observar las épocas anteriores en que ha habido también-inflación, nos damos cuenta de que esta no es una - característica de los años setentas u ochentas; sino que, en años anteriores ya habíamos tenido épocas - inflacionarias.

Para tener una idea más clara de ellas podemos recurrir a datos más concretos, caracterizando tres - épocas en el presente siglo:

- a) La primera época inflacionaria de 1935 a 1955.
- b) El receso de estabilidad de precios de 1956 a 1970.
- c) La segunda época inflacionaria a partir de - - 1970.

Por otro lado, podemos decir que de 1930 a 1982 puede verse una estrecha relación entre el grado de inflación y el aumento anual de la oferta monetaria, - que es el promedio anual de dinero en circulación: - monedas, billetes, cheques y depósitos bancarios.

Ahora bien, en México es probable que el aumento de la oferta monetaria, provenga de los déficits de -- las finanzas públicas, porque para financiar los --

faltantes de ingresos (encaje legal, deuda interna y externa) se recurre al financiamiento directo del Banco de México al Gobierno, lo que se traduce en una inyección de dinero nuevo e inflacionario en la Economía; siendo éste, uno de los elementos que ayudan a que la inflación aumente.

A partir de 1936, el índice de precios al mayoreo empezó a subir y con altibajos creció en un promedio de 9.8% hasta el año de 1955. En toda esta época hubo un crecimiento de la Economía, especialmente a partir de 1940.

El Presidente Cárdenas recibió una Economía recién salida de la depresión y a ella añadió políticas -- como el cambio en la estructura agraria, intensificación de la reforma agraria, expropiación del petróleo, apoyo a los sindicatos que originó muchas huelgas, y al no tener acceso al ahorro interno ni externo, financió un programa de obras públicas inflacionariamente, a base de sobregiro en el Banco Central que facilitó la nueva Ley Monetaria en 1936.

En la década de los años cuarentas, el País empezó a industrializarse a base de sustitución de importaciones. Durante la Segunda Guerra Mundial hubo una inyección de capital extranjero que reforzó los efectos de financiamiento inflacionario; pero cuando terminó este lapso, ese capital salió del País y como consecuencia hubo una caída en las exportaciones y una subida en las importaciones, lo que presionó a la Balanza de Pagos que provocó la devaluación de 1947.

Posteriormente, en 1954 hubo otra devaluación en la Posguerra y el Gobierno quiso detener el ciclo recurrente inflación-devaluación que se venía desarrollando a partir de la Segunda Guerra Mundial.

Los objetivos de la Política Económica fueron claros; aumento en el ahorro y la inversión y financiamiento del gasto público de una manera no inflacionaria. Se lograron incentivos a la inversión y el ahorro se materializó en tasas positivas de interés, alta liquidez de depósitos bancarios e impuestos bajos a las ganancias de capital. Existió ahorro interno, a través del encaje legal, una reforma fiscal con aumento de impuestos moderados, la productividad agrícola fue satisfactoria y el ambiente financiero internacional fue estable, existiendo confianza en el tipo de cambio.

Hacia fines de la década de los sesentas el País se encontraba en una satisfactoria situación económica ya que había pasado el gran trastorno político de 1968, pero existían problemas graves que exigían ser solucionados: Concentración del ingreso y de las actividades productivas, desempleo tecnológico por el encarecimiento interno del trabajo a través de las políticas salariales, al mismo tiempo que se abarataba artificialmente el capital con los incentivos a la industrialización; la política industrial tenía como base un alto grado de proteccionismo que no ayudaba a las exportaciones con altos costos comparativos. Pero en lugar de ir resolviendo los problemas dentro del marco de la estabilidad monetaria, el régimen de 1971 trató de resolver

todos los problemas a base de un aumento en el gasto público y éste renovó la inflación que había logrado superarse de 1955 a 1972.

El sexenio de 1971-1976 fue desafortunado financieramente ya que existieron presiones inflacionarias internas y externas. En los dos primeros años del régimen, los aumentos en los precios fueron apenas superiores a los de los dos últimos años del sexenio anterior; pero a partir de 1973, la inflación irrumpió en la Economía Mexicana.

Las causas internas de la presión inflacionaria fueron las siguientes:

- Estancamiento y deterioro progresivo de la producción agrícola, lo que disminuyó la oferta interna y obligó a realizar grandes importaciones.
- Contracción de la inversión privada.
A nivel mundial también se intensificó la inflación, en casi todos los países, con la escasez de las materias primas y el alza de los precios del petróleo.

La reacción de la política económica oficial fue contradictoria; por un lado una permanente contracción en la política monetaria, mientras que el gasto público y el endeudamiento externo conjuntamente con el reajuste progresivo de los salarios y precios controlados eran contrarios a la situación financiera existente.

Como resultado se dió que de 1973 a 1976 hubo grandes índices inflacionarios, disminuyendo el Producto Interno Bruto y las tasas de crecimiento de la oferta monetaria.

En 1974, la inflación se manifestó propiamente en lo que se le llamó "cuellos de botella", en algunos sectores de la economía; 1975 fue un año de recesión sin que cediera la presión inflacionaria. En 1976 se declaró en crisis el sistema y se culminó con una devaluación.

El sexenio 1977-82 comenzó presionado precisamente por la crisis que se había vivido en 1976. Con dificultad se empezó a recuperar la confianza y la Economía en el primer año. A partir del segundo año, apareció el petróleo como elemento determinante de la política económica, destinándose parte del gasto público a su explotación, extracción y exportación, arrasando así con la Economía y lo incrementó a un nivel tal, que apenas podía satisfacer el aparato productivo.

Como consecuencia se fueron generando fricciones dentro del sistema y cuando empezó a bajar el precio real del petróleo y las exportaciones al final del penúltimo año, empezó la crisis más grave de toda la historia económica del país del presente siglo, la cual fue creciendo intensamente, hasta explotar en la crisis y devaluaciones sucesivas de 1982.

El índice inflacionario de principios de sexenio,-

prolongó el alto nivel del índice de 1976; los dos siguientes años lo bajaron, subiendo en 1980 y en 1981; para 1982 el alza fue tremenda ya que en este año hizo crisis la aceleración del crecimiento de la base monetaria; las expectativas reforzadas de la inflación y devaluación y las alzas contínuas de los precios de los artículos controlados. Durante todo el período, la oferta monetaria sostuvo un alto nivel de crecimiento sostenido, mientras que el producto interno bruto, se desplomó en 1982.

Esta relación histórica confirma la idea que la inflación que se ha venido viviendo en México, tiene su origen en el exceso de gasto público, sin descartar que también cierta parte de las presiones inflacionarias de los setentas y principios de los ochentas han venido de fuerzas externas, a través del alza de los precios de las importaciones, no olvidando que la estructura de la economía es defectuosa.

La inflación se desbordó en 1982, cuando llegó a niveles prácticamente del 100%; por lo tanto, la política que debe seguirse actualmente es la contracción del gasto público; ya que, de su falta de control se originó en parte el problema.

Con lo anteriormente expuesto, pasaremos a lo que es propiamente la inflación.

1.1 Inflación

Este fenómeno como ya se dijo anteriormente se ha venido experimentando en forma más acentuada desde los inicios de la década de los setentas, por lo que comenzaremos a conceptualarla como:

- "Un fenómeno económico de amplias raíces y repercusiones sociales y políticas, mediante -- el cual se registra una alza rápida generalizada y sostenida de los precios de las mercancías; es decir, de todos los bienes y servicios producidos en una determinada sociedad"-(1).
- El desequilibrio causado por la existencia de un exceso de la inversión sobre el ahorro.
- "La inversión tiene lugar, cuando la renta monetaria se incrementa en relación a la cantidad de trabajos producidos por los agentes -- productivos y no por el producto de bienes y servicios de renta real del cual es retribución" (2).

Analizándola desde el punto de vista técnico, podemos decir que en un sistema monetario, el exceso de la demanda efectiva se manifiesta por un ex - -

(1) Aguilar, M - Bernal/Guillén - Vidal; La Inflación en México.- Editorial Nuestro Tiempo; México, D.F., 1984; pp 73.

(2) Zawadaski; KKF; La Economía de los Procesos Inflacionarios; - Editorial Labor; Barcelona España; 1974; pp 267.

ceso de circulante monetario, lo que origina una mayor emisión de dinero, una liberación del crédito bancario destinado al consumo e incremento de los sueldos. Como consecuencia de ello, el aparato productivo de toda Economía no produce los suficientes bienes y servicios, lo que ocasiona un desequilibrio entre la oferta y la demanda.

Ahora bien, para que la inflación exista, es necesario que el alza afecte a todos los productos sean éstos para el consumo final, o que se utilicen como medios de producción (materias primas, maquinaria, equipos, combustibles, etc.) o al menos la mayoría de ellos. El cambio en los precios de unos cuantos artículos, representa una modificación de sus precios relativos; es decir, de las proporciones en que cambian unas mercancías por otras.

Cuando los precios de las mercancías suben de manera sostenida, el poder adquisitivo del dinero se reduce en la misma proporción; es decir, que en épocas inflacionarias todas las cosas cuestan mucho, mientras que el dinero se evapora de las manos.

Con el objeto de dar a conocer el impacto que tiene la inflación en la empresa, analizaremos los factores que le dan origen.

1.2 Factores Inflacionarios

Los factores inflacionarios que le dan origen a la inflación son muy diversos y entre ellos se encuentran los siguientes:

El ocultamiento y la escasez real y ficticia de determinados artículos, así como las constantes violaciones que se cometen en los precios oficiales, las presiones que existen para el alza de determinados artículos, la contracción desigual de las ventas, - etc. Sin embargo, hay que mencionar las modificaciones que introdujo en el mercado la expansión de la Economía en las épocas del auge petrolero, el -- crecimiento urbano que lo acompañó la especulación con bienes raíces, la modificación de la red comercial y la proliferación del comercio, la aparición de nuevos servicios como las cadenas hoteleras, etc. Por lo tanto, en las condiciones actuales, es sumamente difícil que tan sólo con la política restrictiva pueda disminuir la inflación, ya que los factores mencionados anteriormente siguen persistiendo, - teniendo como resultado un incremento mayor en los precios de productos y servicios.

Otros factores inflacionarios que debemos mencionar y que inciden en dicho proceso son:

El continuo deslizamiento del peso frente al dólar, la fuga de capitales, el déficit público, los cambios en los precios y tarifas oficiales de las empresas estatales, la expansión del sistema de crédito, y la preminencia de la inversión en la Banca, - cetes y otros valores públicos.

Dichos factores inflacionarios repercuten dentro de una empresa causándole problemas de gran índole que le impiden su desarrollo normal; estos problemas -- serán mencionados a continuación.

1.3 Su impacto mediante problemas en las empresas y en la colectividad.

Como ya habíamos mencionado anteriormente, la inflación es un fenómeno monetario causado por una tasa de crecimiento de la oferta monetaria, siendo ésta mayor a la tasa de crecimiento del producto; por lo tanto, las Empresas se enfrentan a los siguientes problemas:

Falta de Liquidez

Definiremos primero la liquidez como la capacidad que tiene una Empresa para hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo.

Esta liquidez se vé afectada en épocas de inflación por la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y al existir aumento en los precios de los productos, los costos aumentan, afectando los activos corrientes (efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar, e inventarios), que forman el capital de trabajo de una Empresa; en una parte.

Incremento en los precios con respecto a los Salarios.

Podemos mencionar que mientras el alza de los pre -

cios continúa, los aumentos en los salarios son anuales o cuando más semestrales.

Así dichos aumentos que se otorgan a principio de año y aún en su transcurso, rápidamente son superados por los precios. Esto lo podemos ver analizando que el incremento total del salario mínimo 1984-1985 fue de 53.18%, mientras que la tasa de inflación para fines de 1985 fue de 63.7%. Por lo tanto, podemos concluir que la inflación ha implicado una caída real y absoluta de los salarios, y esto repercute en los trabajadores de una Empresa.

Subsidios Estatales

Los subsidios estatales agravan el déficit presupuestal y fomentan la existencia de una industria que se encuentra sobreprotegida, haciéndose incapaz de competir con el exterior.

Mano de Obra Improductiva

Al existir escasez de la mano de obra calificada, esta se va sustituyendo por maquinaria, provocando varios efectos notables en la producción, contrayéndola e incrementando sus costos, acentuando así la Presión Inflacionaria.

Compras a Plazos

Al no poderse llevar a cabo las compras al contado, la inflación estimula las compras a plazos y éstas se pagan a intervalos, pudiéndose disponer -

de la mercancía desde un principio, pagando el precio pactado en el contrato a pesar de que la inflación aumente.

Impacto en los Precios, Costos y Rentabilidad.

Ante un aumento en los costos provocado por un aumento en los precios, los empresarios aumentan el precio de venta para mantener su rentabilidad y poder reponer sus insumos.

También debemos mencionar como otros efectos inflacionarios que repercuten en la productividad de una Empresa los siguientes:

La Escasez.- Que es el ocultamiento de los productos ocasionando un aumento en sus precios, los cuales deben en muchas ocasiones ser absorbidos por los empresarios.

Aumento en los Costos de Producción.- Cuando los salarios aumentan las materias primas también y los costos por consiguiente también se elevan, provocando un aumento en el costo de ventas y por consiguiente en el precio de venta, lo que ocasiona una disminución en la demanda y una contracción en los activos corrientes que como ya dijimos anteriormente forman el capital de trabajo de una empresa.

Disminución en el Financiamiento.- Como consecuencia de la inflación, los créditos son restringidos y si los hay, las tasas de interés a las que pactan dichos créditos son altas; por lo tanto el dinero se hace caro y difícil de conseguir.

Repercusiones en los Estados Financieros.- Su efecto más importante en los Estados Financieros es que el valor real de los bienes (sobre todo los de carácter permanente) se van alejando cada vez más del costo expresado en unidades monetarias originales y como este costo se carga a los resultados ya sea como producto vendido o como depreciación de planta, propiedades y equipo, se produce en este Estado utilidades irreales al comparar ingresos y gastos medidos con moneda actual, con costos medidos con unidades monetarias antiguas; por lo que es necesario que dichas cifras sean reexpresadas.

EXPERIENCIA INFLACIONARIA MEXICANA

La situación internacional no fue la que propició y originó la inflación deteriorando el poder adquisitivo de la moneda hasta llegar a devaluarla, ya que una moneda debe de constituir cuatro características:

1. Ser un medio de pago.
2. Conservarse como una justa medida de valor.
3. Garantizar a futuro su medida de pago y adquisición.
4. Constituirse como la mejor alternativa de ahorro.

Pero a partir de 1925, año en que se constituyó el Banco de México, S.A. y el actual Sistema Bancario, el peso ha perdido validez hasta concluir que en esta época no cumple con las características antes mencionadas.

Desde 1954 hasta 1970 el peso tenía una gran estabilidad porque la tasa de inflación mexicana tenía o era menor que la de los países industrializados, además de que los déficits entre los ingresos y gastos fueron fácilmente financiables, no afectando el poder de la moneda mexicana y la Balanza Comercial se mantuvo nivelada por el turismo.

Pero en 1972, el peso perdió todo su valor; aún cuando su paridad le permitió a éste ser considerado por el Fondo Monetario Internacional como una moneda fuerte, utilizando el peso como fuente de financiamiento para otros países miembros. Esto se puede comprobar porque muchos norteamericanos cambiaron sus dólares por pesos e invirtieron en Bancos Mexicanos por las altas tasas de interés que en esas fechas ofrecía el Banco de México.

En el año de 1982 el Gobierno era el empresario que tenía mayor influencia en la Economía de México, ya que sus empresas paraestatales formaban más de la mitad de lo que sería el Patrimonio Nacional, participando en la Economía en un 70%. Pero dichas empresas eran deficitarias en su mayoría; además de que los gobiernos anteriores emitieron mucha moneda provocando una enorme inflación y al perder el poder adquisitivo el peso, tuvo que devaluarse al ser el alza de los precios mayor que en los países con los que efectuaba sus transacciones comerciales ya que dichos productos se encarecieron y dejaron de ser atractivos en el mercado extranjero, y para abaratarlos se tuvo que devaluar la moneda. Tal es el caso de las devaluaciones de 1976 y en 1982 que sufrieron, terminando con el control de cambios.

Ahora bien; sigue existiendo en la actualidad un --
 derroche por parte del Sector Público que ha lleva-
 do al gobierno a incrementar la deuda pública, los-
 impuestos y los déficits presupuestales, lo cual ha
 provocado una alza general de los precios y una dis-
 minución de la producción.

El aumento del Gasto Público y la mayor interven --
 ción del Estado en la economía demostraron que pa -
 ra financiarse el gobierno aumentó los impuestos, -
 no siendo suficientes estas fuentes por lo que re -
 currió a préstamos en el extranjero; tal es el caso
 que al 31 de Diciembre de 1970, la deuda fue de - -
 3,600 millones de dólares, y para finales de 1985 -
 la deuda es de 97,900 millones de dólares, lo que -
 representa un aumento del 2619.44% (1)

Durante 1981 la Secretaría de Hacienda y Crédito --
 Público después de sostener durante tres años una -
 paridad casi fija, empezó a deslizar el peso. Ese-
 año el peso perdió un 12% de su valor frente al dó-
 lar. El deslizamiento del 12%, aunque alivió en Al
 go la pérdida de competitividad del peso frente al-
 dólar, no fue totalmente realista para lograr una -
 paridad correcta. Según nuestros cálculos, en 1981
 el peso terminó con una sobrevaluación del 20%.

DEVALUACION DE 1982

La principal causa de la constante pérdida de va --
 lor del peso mexicano frente al dólar, que se ini -
 ció a partir del sexenio 70-76, fue el excesivo - -

(1) Fuente de datos: Banco de México

gasto público del Gobierno, que para su financiación necesitó emitir grandes cantidades de circulante, provocando un aumento en los precios.

En México; a partir de 1976 y después de tener una gran estabilidad en el tipo de cambio, nuestra moneda empezó a perderla.

Durante el gobierno del Lic. Luis Echeverría Álvarez, el peso se devaluó aproximadamente en un 60% frente al dólar. Bajo el gobierno del Lic. José López Portillo se aceleró la pérdida del valor del peso.

Sin ningún control sobre el sistema cambiario, - abrumado por la especulación sin freno y agotadas sus reservas primarias de 5,000 millones de dólares, sin poder intervenir para evitar que se doblegaran las divisas mexicanas, y sin medidas de contingencia económica para evitar la crisis, el costo de la caída de la moneda vertido sobre la economía popular originaron que el gobierno decidiera al Miércoles 17 de Febrero de 1982 retirarse del mercado de cambios, por lo que no tenían con que sostener la paridad, dejando que el mercado de especuladores fijara la nueva especulación.

El resultado de esta medida fue inmediata: Una caída abrupta de casi el 50% en el valor del peso respecto del dólar y el anuncio oficial de -- una austeridad y desaceleración que perjudicarían la Economía y el empleo de las clases populares a través de un programa de estabilización que conce-

de prioridad a la corrección de ajustes y no a los efectos sociales de la virtual devaluación del peso.

Las razones de esta emergencia económica son muy -- variadas a una crisis grave en el sector externo, -- lleno de números rojos, de mono-exportación y de -- caída de productos no petroleros, lo cual sumó una -- especulación sin freno de sectores de alta capaci -- dad económica y además una inflación del 20% mayor -- que la de los países con los que México comerció; -- 11,000 millones de dólares de déficit en la Balan -- za de Pagos en 1981; 6,000 millones de dólares de -- déficit en la Balanza Comercial, inflación de un -- 30% y 20% de exportación de manufacturas y un des -- censo del 80% de exportaciones petroleras, caída de 5,000 millones de dólares en los ingresos petrole -- ros, demanda excesiva de dólares por los especulado -- res y pequeños ahorradores que no tenían confianza -- en la situación económica del País, fuga de divisas -- además de un proteccionismo industrial. Frente a -- este panorama, el gobierno no pudo seguir atendien -- do la demanda de dólares; pero en términos estrictos -- no fue el gobierno el que devaluó el peso, sino el -- mercado. Al salirse del mercado de cambios, el pá -- nico y la especulación manipularon la oferta y la -- demanda de dólares, tomando en cuenta que la respon -- sabilidad recae en la política económica oficial.

Hacia comienzos de Enero de ese año, el peso se con -- vertió en un problema político y de acuerdo con ci -- fras estadísticas, el peso estaba sobrevaluado en -- 25% respecto al dólar. Se aportaron como datos pa --

ra comprobarlo 11,000 millones de dólares en la Balanza de Pagos, salida de casi 10,000 millones de dólares por pagos de servicios de la deuda, 6,000 de déficit en la Balanza Comercial, cada por lo -- menos de 5,000 millones de dólares en los productos petroleros.

En cuanto al sector externo el País dependía de los ingresos por venta del petróleo, casi el 80% del to tal de las exportaciones. No hubo tampoco manera de frenar la fuga de capitales, por lo tanto el peso sucumbió víctima de factores objetivos y subjeti vos y al querer dejar flotar el peso cayó casi en -- un 50%.

Como consecuencia lógica de la devaluación se pro -- dujo una crisis cuyos síntomas fueron una inflación acelerada, contracción de la riqueza, política fiscal injusta, desequilibrio en el sector externo, -- cada en el ingreso real de los trabajadores, petro -- lización de la Balanza Comercial y distorsión en -- las importaciones. Por lo tanto la devaluación -- brusca del peso fue impuesta por las condiciones in ternacionales del mercado, ya que la Banca Interna -- cional obligó al gobierno mexicano a no sobrevaluar más el peso.

2.- ALTERNATIVAS DE SOLUCION

2.1 Relación entre ahorro e inversión.

Al analizar los problemas que afronta el País y por

consiguiente las Empresas, es necesario poner al --
ternativas de solución que sean óptimas y que se --
apeguen a las necesidades de las mismas y a las per-
sonas que las dirigen; siendo una de ellas "El aho-
rro y la Inversión".

Por inversión podemos entender la adquisición de va-
lores o bienes de diversa índole para obtener bene-
ficios por la tendencia de los mismos; o dicho de -
otra manera, la separación de una parte de los in-
gresos o del Patrimonio Personal para dedicarlos a-
un fin productivo.

Así nos podemos dar cuenta que cuando un ahorrador-
decide poner a trabajar su dinero, lo hace buscando
una cierta seguridad, así como un rendimiento ade-
cuado, sin perder de vista la facilidad de recupe-
rar el dinero; es decir, volver a tener liquidez y-
poder absorber los gastos que ocasiona dicha inver-
sión.

Una de las formas de saber que hacer con el dinero,
es atender un poco a la Economía y llegar a conocer
3 motivos para mantenerlo:

- a) Motivo Operativo.- Que obliga a las Empresas-
a mantener dinero invertido en alternativas --
que le permitan funcionar, a las familias en -
alternativas que les permitan subsistir, es de-
cir pagar renta, ropa, luz, alimentación, etc.

- b) Motivo Precautorio.- El cual obliga a mante-
ner inversiones para imprevistos, ya sean por-
causas contingentes o por una mala planeación-

Una buena forma de reducir estos imprevistos - es vía una adecuada administración de riesgos- (cobertura vía seguros).

Los recursos que se mantienen por motivos operati - vos y precautorios no se deben arriesgar, su rendimiento es bajo y deben tener mayor liquidez.

c) Motivo especulativo.- El cual permite tanto - a Empresas como a familias tratar de maximizar beneficios económicos-financieros tomando mayo - res tiesgos con dinero sobrante.

Por lo tanto, analizádo los motivos anteriores en - México existen diferentes tipos de ahorro que el in - versionista puede utilizar para obtener un mayor -- rendimiento entre los que se encuentran:

- Bienes Raíces.
- Obras de Arte.
- Depósitos Bancarios.
- Bonos del Ahorro Nacional.
- Aceptaciones Bancarias.
- Certificados de la Tesorería de la Federación.
- Papel Comercial.
- Obligaciones.
- Petrobonos.
- Acciones de Sociedades de Inversión.
- Acciones de Empresas Cotizadas en Bolsa.
- Metales Preciosos.

- Bienes Raíces.- Para la Empresa es una inversión operativa que le permite mantener su actividad y presenta las siguientes características:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
- Seguridad	- Baja Liquidez.
- Plusvalía.	- Costo de Mantenimiento.
- Cobertura contra la inflación y Devaluación.	- Costo de Oportunidad elevado por la distracción del recurso.
- Renta en algunos casos.	

- Obras de Arte.- Si las personas conocen mucho de este negocio, constituye una muy buena oportunidad. Entre sus características están:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
- Seguridad de Capital.	- Baja Liquidez.
- Cobertura contra la inflación y devaluación.	- Riesgo para el que no conoce el negocio.
	- Costo de Seguridad.

- Depósitos Bancarios.- Es la alternativa más usual utilizada por el público inversionista en nuestro País.

Existen diferentes tipos de depósito de acuerdo a las necesidades y de acuerdo a ellas van a ser los rendimientos que brinden y la liquidez que tengan; como depósitos tenemos:

- Depósitos a la Vista.- Tienen un costo de oportunidad elevado, constituido por cuenta de cheques que no generan ningún rendimiento, pero con liquidez inmediata.
- Depósitos de Ahorro.- Forman un conjunto de cuentas de pequeños ahorradores que -- han estado dispuestos a prestar su dinero por una tasa muy inferior a la inflación. Aun cuando las Empresas pueden hacer uso de ellos, como alternativa, no han acudido a ellos. Paga un interés capitalizable.
- Depósitos a Plazo.- Están representados por títulos de crédito (certificados) que pagan intereses en función al monto y plazo de la inversión. Son una opción interesante para inversiones operativas y precautorias porque programan plazos, la ventaja es que tienen baja liquidez porque casi es imposible recuperar la inversión antes del vencimiento. Los plazos -

que se manejan hoy en día, varían entre -
30 y 725 días.

- Bonos Bancarios.- Es un nuevo tipo de --
depósito (1985). Formado por títulos de --
Crédito que se emiten en serie y tienen--
lo siguiente:

La mención de ser bonos bancarios, lugar y fe
cha de suscripción, emisor, importe de la emi
sión, número y valor nominal de cada bono, ti
po de interés, plazo para el pago de los inte
reses y capital, y forma de amortización.

Las obligaciones subordinadas al igual que --
los bonos bancarios forman un nuevo tipo de
depósito (1985), salvo que se pueden emitir -
en Moneda Nacional o Extranjera y cuando se -
liquide la emisora, se liquidarán después de
cubrir todos los demás adeudos.

Las características de los depósitos banca --
rios son:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
- Seguridad.	- No cubren riesgos-
- Posibilidad de Pro- gramarlos.	devaluatorios ni - de inflación.
- Rendimiento adecua- do a requerimiento.	- Líquidez de acuer- do al vencimiento.

- Bonos del Ahorro Nacional.- Como características presentan:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
- Seguridad	- No cubre riesgos de
- Liquidez	valuatorios ni de
- Amortización mediante sorteo.	inflación.
	- Bajo rendimiento.

- Aceptaciones Bancarias.- Son letras de cambio que son endosadas por el girador y que las acepta un banco, convirtiéndose para la Sociedad Nacional de Crédito en un crédito pos aval por lo que la Institución es la que corre el riesgo, no siendo así para la Casa de Bolsa -- que es quien recibe el beneficio de la Comisión por la operación. Se opera a tasa de descuento y tiene como características principales:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
- Seguridad	- No cubre ni riesgos devaluatorios ni de inflación.
	- liquidez de acuerdo a vencimiento.

- CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación).- Constituidos por deuda del Gobierno Federal con valor nominal de \$10,000.00, con un vencimiento actual de 90 días, pudiendo ser

hasta por un año. Se adquieren a través de - las Casas de Bolsa a tasa de descuento, y su liquidez es tan extraordinaria que se pueden convertir en dinero en 24 horas. Sus características son:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Seguridad - Liquidez casi de cuenta de cheques. 	<ul style="list-style-type: none"> - No cubre riesgos de <u>valuatorios</u> ni de <u>inflación</u>. - No permite establecer relaciones bancarias previas a -- crédito.
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Papel Comercial</u>.- Son pagarés negociables a - corto plazo (15 a 91 días), no garantizados, - que se emiten por importes de \$100,000.00 o sus múltiplos, hasta por 500 millones. Se compran a través de Casas de Bolsa a tasa de descuento y su liquidez es muy baja. 	

Es importante que en este tipo de instrumentos se haga un análisis fundamental de la calidad que tienen; es decir, qué empresa los está emitiendo y si es necesario obtenerlos. Hubo un proyecto que tuvieron las Casas de Bolsa que fue el quererlo convertir en aceptaciones bancarias para que las sociedades nacionales de - crédito fueran las que corrieran con el riesgo. Sus características principales son:

POSITIVAS

- Buen Rendimiento.

NEGATIVAS

- No tiene respaldo real la inversión.
- No cubre riesgos de devaluación ni de inflación.
- No establece relaciones bancarias previas a crédito.

- Petrobonos.- Son certificados de participación con valor nominal de \$1,000.00 pesos que permiten a los inversionistas de esta clase de instrumentos participar de la posible alza del petróleo a un tipo de cambio controlado.- Este tipo de instrumentos participa o se realiza a través de una Casa de Bolsa. El invertir en este instrumento es especular a nivel internacional con su precio; es por eso, que las últimas emisiones tienen precio mínimo de garantía. Su vencimiento es de 3 años y tiene las siguientes características.

POSITIVAS

- Buena liquidez
- Protección contra la inflación y devaluación.
- Bajo riesgo.

NEGATIVAS

- No existe seguridad en el rendimiento.
- No existen relaciones bancarias previas a crédito.

- Acciones de las Sociedades de Inversión.- Lo referente a este punto y todo lo concerniente a las Sociedades de Inversión, se empezará a comentar a partir del tercer capítulo del presente estudio.
- Acciones de Empresas Cotizadas en Bolsa.- Constituidas por títulos de Empresas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa Mexicana de Valores que constituyen una porción de la propiedad de una empresa. Se adquieren a través de Casas de Bolsa. Sus características son:

<u>POSITIVAS</u>	<u>NEGATIVAS</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Buena Liquidez. - Protección contra la devaluación -- e inflación. - Posibilidad de <u>in</u>crementar el <u>cap</u>ital en términos -- reales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo elevado. - No ofrece <u>rendimien</u>to fijo. - Psicológicamente el inversionista es un especulador que no quiere correr riesgos.
<ul style="list-style-type: none"> - <u>Metales Preciosos.</u>- El comportamiento de la -- Economía Mundial, altera el precio de éstos <u>me</u>tales en cuanto a la firmeza que se estimen de las variables económicas en el futuro; por lo que son instrumentos de inversión bastante especulativos. Como características que presentan están: 	

POSITIVAS

- Cobertura contra la inflación y de valuación.
- Buena Liquidez.
- Posibilidad de incrementar el capital en términos reales.

NEGATIVAS

- Riesgo Elevado
 - Desconocimiento general de estos mercados.
 - No ofrece rendimiento fijo.
 - Psicológicamente el inversionista en México no piensa que puede perder.
- Obligaciones.- Son títulos de crédito que tienen un valor nominal de 100 pesos o sus múltiplos, que pueden tener garantía hipotecaria o quirografaria, pagar una tasa de interés fija o variable, ser convertibles en acciones y ser colocadas en oferta pública o privada. La oferta pública se realiza a través del mercado bursátil y ofrece mercado secundario; es decir, después de la primera venta en que el capital-ingresa a la empresa (Colocación Primaria), -- pueden venderse los títulos a terceros.

Constituyen un préstamo a Largo Plazo a Empresas y como características tienen las siguientes:

POSITIVAS

- Rendimiento elevado.
- Posibilidad de especular.

NEGATIVAS

- Puede no tener respaldo real la inversión.

- Con tasas de inte
rés de las de ren
dimiento fijo.
- No cubre riesgo de
valuatorio ni de -
inflación.
- No permite estable
cer relaciones ban
carias previas a -
crédito.
- Posibilidad de Pér
dida en las de ren
dimiento fijo.

Analizando las alternativas de inversión que existen en nuestro país actualmente; pasaré a hablar del Sistema Financiero Mexicano cuyos organismos son los que ofrecen alternativas de financiamiento e inversión, asesoría financiera y bursátil, y que son los responsables de que dichas alternativas se lleven a cabo.

CAPITULO II

CAPITULO II EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO Y LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

1.- DESCRIPCION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

1.1 Funcionamiento y Organización.

El Sistema Financiero Mexicano ha tenido un acentuado crecimiento durante las últimas tres décadas, que ha sido motivado por el propio crecimiento de la actividad económica y productiva en todas las áreas; por lo que, las alternativas de inversión y financiamiento se han tenido que adaptar a las necesidades histórico-económicas del País.

Por Sistema Financiero Mexicano puede entenderse - El conjunto orgánico de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen, tanto el ahorro como la inversión"; es decir, está integrado por todas aquellas instituciones que tienen que ver con el manejo del dinero y que están autorizadas para manejar los recursos de los ahorradores y de los inversionistas.

Básicamente, el Sistema Financiero Mexicano no ha tenido una variación en su estructura, lo que ha sucedido hasta el año 1984 es que cambió de propietarios, ya que sigue siendo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el órgano máximo, ejerciendo sus funciones a través de la Subsecretaría de la Banca y regulando y supervisando la actividad financiera vía Banco de México, Comisión Nacional-

de Valores, y Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, subsistiendo la mayoría de los organismos nacionales, cuando el Gobierno posee la mayoría del Capital y capacidad de decisión y los organismos privados referentes a las Organizaciones Auxiliares de Crédito, Instituciones de Seguros y Casas de Bolsa.

Cuando un país se encuentra desarrollado económicamente, es porque se ha dado un proceso de intermediación financiera, al existir un mecanismo que oriente el ahorro a la inversión productiva y así fomentar la producción. Cuando se va alcanzando poco a poco el desarrollo económico, surge la necesidad de que el Estado vele por los intereses y bienestar de la Sociedad, por lo que debe de crear condiciones legales e institucionales adecuadas para alcanzar la distribución de los recursos de manera equilibrada, de ahí que la intermediación financiera se especialice más al tener una variedad de instrumentos de captación y asignación de recursos que se adapten a las necesidades de los distintos integrantes del Sistema Financiero Mexicano, - siendo éste estructurado de acuerdo a las necesidades y requisitos exigidos por el desarrollo económico, contando con un gran número de instrumentos financieros, mismos que en el transcurso del tiempo han aumentado y disminuido según la situación económica existente y las necesidades de financiamiento.

El Sistema Financiero Mexicano se encuentra en primer lugar formado por instituciones crediticias --

que regulan y supervisan el sistema de crédito, así como la definición y ejecución de la política monetaria mexicana.

Con el objeto de comprender más ampliamente la estructura de nuestro sistema Financiero, se presentará el organigrama que muestra como se encuentra formado y estructurado, en el cual aparece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como órgano máximo. (Ver anexo 1).

En su estructura interna corresponde a dos direcciones generales inscritas a la subsecretaría del ramo, la instrumentación y el conocimiento directo en el terreno administrativo de los asuntos que rigen en lo esencial al funcionamiento de las instituciones que integran el Sistema Financiero Mexicano.

Dirección General de Seguros y Valores.

- Propone las políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de seguros y valores.
- Ejerce las facultades que las leyes y reglamentos aplicables a tales materias atribuyan a la SHCP.
- Resuelve los asuntos relacionados con la aplicación de las mismas.
- Vigila y evalúa la ejecución de las políticas que hizo referencia.
- Representa a la SHCP en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, con la Comisión Nacional de Valores.

De las actividades relacionadas con el Mercado de Valores que se señalan dentro del reglamento de la SHCP, están las siguientes:

- Otorga y revoca concesiones para el ejercicio de la Banca y Crédito, para la constitución y operación de las instituciones de seguros y fianzas, Sociedades de Inversión y Bolsa de valores; así como las autorizaciones y concesiones relativas a la constitución de grupos financieros y bancos múltiples.
- Designa al Presidente de la Comisión Nacional de Valores.

La Ley de Mercado de Valores le concede a la SHCP con respecto a la Bolsa de Valores, las siguientes facultades:

- Autoriza la realización de operaciones distintas de las de la Bolsa de Valores.
- Otorga discrecionalmente para operaciones de Bolsa de Valores concesión.
- Aprueba el acta constitutiva y los estatutos; así como modificaciones a ambos.
- Señala las operaciones que sin ser concertadas en la Bolsa de Valores, deben de considerarse como realizadas por los socios.
- Revoca la concesión a las Bolsas de Valores, -

en caso de que existan irregularidades que --
den lugar a la intervención administrativa de
la Comisión Nacional de Valores, y que no se-
hayan subsanado; y de liquidación y disolu --
ción de la Bolsa de Valores.

Lo anterior previa audiencia, oyendo a la Co-
misión Nacional de Valores.

- Aprueba el arancel de las Bolsas de Valores -
oyendo a la CNV.

La Ley de Mercado de Valores, le confiere a la ---
SHCP con respecto a los agentes de bolsa y Casas -
de Bolsa, las siguientes facultades:

- Autorizar a las personas distintas a las de -
la Ley, las expresiones "Agentes de Valores",
"Casas de Bolsa", "Bolsas de Valores", siem -
pre y cuando no se realicen operaciones de in
termediación en el Mercado de Valores.
- Señalar las operaciones que se consideren co-
mo incompatibles con las del intermediario de
valores, persona física y cuya realización im
pedirá el otorgamiento de inscripción en el -
Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Autorizar mediante disposiciones de carácter-
general, actividades análogas o complementa -
rias a las que expresamente señala la Ley pa-
ra los agentes de valores, personas morales.

- Señalar mediante disposiciones de carácter general, los títulos de crédito con los que podrán operar los agentes de valores en cuyo capital participe una Institución de Crédito.
- Conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la Ley, tengan en contra de los procedimientos de inspección y vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros que haya entablado la CNV.

Asi mismo se establece que las inconformidades en contra de resoluciones que dicte la propia Secretaría podrán ser presentadas ante la misma.

- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracción a la Ley y a las disposiciones emanadas de ella, previa audiencia. Aquí se contempla la aplicación de multas hasta por un millón de pesos.

Facultades que confiere la Ley de Mercado de Valores a la SHCP en relación a la CNV:

- Designar 3 representantes de la Junta de Gobierno de la CNV, uno de los cuales será el presidente de la misma, y nombrar a otros tres representantes con conocimiento de la materia.
- Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la CNV.

- Aprobar la propuesta de la CNV para designar auditor externo de la misma.
- Establecer las tarifas que contengan las cuotas con cargo a las cuales se cubran los gastos de la CNV, relativas a la inspección y vigilancia de agentes y bolsas de valores, así como, de los emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mediante reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría oyendo a la CNV y tomando en cuenta el Capital Social y reservas de Capital, el volumen de las operaciones y en su caso el monto de las emisiones.

Dentro de las facultades que le confiere la Ley de Mercado de Valores a la SHCP, en relación al Instituto para el Depósito de valores (INDEVAL), están las siguientes:

- Señalar qué títulos de crédito además de los expresamente señalados por la Ley de Mercado de Valores y otros, podrán recibir en depósito el INDEVAL y los mismos.
- Designar a un representante suyo en el Consejo Directivo, para formular invitación a personas reconocidas, experiencia en materia busátil, financiera, industrial o comercial, -- que no sean funcionarios o empleados de las dependencias o entidades representadas o de los que pueden ser depositantes del mismo.

- Proponer al Consejo Directivo una terna en --
dónde se elegirá al Director General del - --
INDEVAL.
- Aprobar los cargos y servicios que preste el-
INDEVAL.
- Designar al auditor externo del Instituto.

1) Banco de Mexico. - Es el Banco Central de la -
Nación y desempeña las funciones siguientes, -
de acuerdo a su Ley Orgánica:

- a) Regula la emisión y circulación de la mo-
neda, el crédito y los cambios.
- b) Opera con las instituciones de crédito -
como banco de reserva y acreditante de -
última instancia, así como regula el ser-
vicio de cámara de compensación.
- c) Presta servicios de Tesorería al Gobier-
no Federal en materia económica y finan-
ciera.
- d) Participa en el Fondo Monetario Interna-
cional y en otros organismos de coopera-
ción financiera internacional, o que a -
grupen a bancos centrales.

- 2) Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.- Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito. Funge como órgano de consulta y realiza estudios que la misma Secretaría le encomienda y emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes Leyes que la mencionan como órgano de supervisión y vigilancia.
- 3) Comisión Nacional de Valores.- Este organismo posee las funciones siguientes:
- a) Supervisar el cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores.
 - b) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de Casas de Bolsa, Bolsas de Valores, -- Operadoras de Sociedades de Inversión y Emisores de Valores inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios que les impone la Ley del Mercado de Valores a que se refiere.
 - c) Inspeccionar actos que hagan suponer violaciones a la citada Ley.
 - d) Dictar medidas de carácter general para que Casas de Bolsa y Bolsas, ajusten sus operaciones; así como, intervenirlos administrativamente.

- e) Inspeccionar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores (INDE - VAL).
- f) Formar la estadística nacional de valores.
- g) Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- h) Actuar como árbitro en operaciones con valores que causen algún conflicto.
- i) Asesorar al Gobierno Federal y organismos descentralizados en materia de valores.

Organismos Bancarios y de Seguros

Sociedades Nacionales de Crédito.

Con la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, apareció un nuevo tipo de organización, la Sociedad Nacional de Crédito. En esta Ley se señala que este tipo de sociedad es exclusiva en México para prestar el servicio de Banco y Crédito.

Sus objetivos son:

- I Fomentar el ahorro nacional.
- II Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de la banca y crédito.

- III Canalizar eficientemente los recursos financieros.
- IV Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.
- V Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia sana entre las instituciones de banca múltiple; y
- VI Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión, con especialidad de cada institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas.

De los Objetivos V y VI, se definen dos tipos de sociedades nacionales de crédito: Las Instituciones de Banca Múltiple y las Instituciones de Banca de Desarrollo

Las sociedades nacionales de crédito, son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con duración indefinida y capital representado por certificados de aportación patrimonial de dos series:

la A (66%), Únicamente suscrita por el Gobierno Federal.

La B (34%) que puede ser suscrita además de por el mismo Gobierno, por otras entidades gubernamen

tales o por personas físicas o morales mexicanas y que no podrán tener un control superior al 1% en forma individual o en grupo.

Los certificados de la serie A no tendrán cupones. Los de la Serie B, serán nominativos y otorgarán los siguientes derechos:

1. Participar en Utilidades.
2. Participar en la designación del Consejo Directivo de acuerdo a las bases dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que procurará una participación regional y sectorial.
3. Integrar la comisión consultiva que se reunirá cuando menos una vez al año para conocer, analizar y opinar sobre políticas operativas, informe de actividades y aplicación de utilidades y formular recomendaciones al Consejo Directivo.
4. Derecho al tanto.
5. Derecho a separarse de la sociedad y a obtener reembolso de sus títulos a valores en libros, de acuerdo al último estado financiero publicado en un plazo de 90 días naturales en caso de fusión, y a partir de que surta efectos ésta.

La administración de las Sociedades Nacionales de Crédito está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General.

Ahora, las Sociedades Nacionales de Crédito realizan las siguientes operaciones:

1. Reciben un depósito a la vista, de ahorro y a plazo o con previo aviso.
2. Aceptan préstamos a crédito.
3. Emiten Bonos Bancarios y Obligaciones Subordinadas.
4. Constituyen depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del extranjero.
5. Efectúan descuentos y otorgan créditos, incluyendo vía Tarjetas de Crédito.
6. Asumen riesgos contingentes vía el otorgamiento de aceptaciones, endosos o aval de títulos de crédito o la expedición de cartas de crédito, asumiendo obligaciones de terceros.
7. Operan con valores.
8. Promueven la organización y transformación de empresas, y suscriben capital en las mismas.
9. Operan documentos mercantiles por cuenta propia.
10. Operan con oro, plata y divisas, aún realizando repartos con éstas mismas.
11. Prestan servicios de cajas de seguridad.
12. Expiden cartas de crédito y realizan pagos -- por cuenta de clientes.
13. Practican operaciones de fideicomiso y llevan a cabo mandatos y comisiones, además de desempeñar el cargo de albacea.
14. Reciben depósitos en administración, custodia y garantía.
15. Actúan como representante común de tenedores de títulos de crédito.
16. Hacen servicio de caja y tesorería a títulos de crédito por cuenta de las emisoras.

17. Llevan la contabilidad y libros de actas de - empresas.
18. Desempeñan la sindicatura o llevan a cabo la - liquidación de negociaciones, establecimien - tos, concursos o herencias.
19. Practican avalúos.
20. Realizan en el caso de las instituciones de - banca de desarrollo, las operaciones necesa - rias para atender el correspondiente sector - de la economía.

Las tasas de interés, comisiones, premios, descuen - tos, montos, plazos y demás características de las operaciones con oro, plata y divisas, se sujetan a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de Mé - xico.

Para realizar sus operaciones, las sociedades nacio - nales de crédito pueden auxiliarse mediante comi - sionistas, personas morales, autorizados por la Co - misión Nacional Bancaria y de Seguros, quedando -- prohibida la prestación del servicio de banca y -- crédito a cualquier organismo, con excepción del - Banco Obrero y sucursales de Bancos Extranjeros -- que al 31 de Agosto de 1982 contaban con concesión del Gobierno Federal (CITIBANK).

A continuación mencionaré las Sociedades Nacionales - de Crédito, Instituciones de Banca Múltiple:

Bancreser.

Banco Mexicano Somex.

Banca Promex.

Banco Regional del Norte.
Sofimex.
Banco Internacional.
Banco Monterrey.
Banco de Oriente.
Banca de Provincias.
Bancam.
Banco Mercantil de Monterrey.
B C H
Banca Confía.
Multibanco Mercantil de México.
Banco Refaccionario de Jalisco.
Banpaís.
Unibanco.
Banamex.
Bancomer
Banca Serfín.
Banca Cremi.
Multibanco Comermex.
Banco Continental.
Banco del Centro.
Banco del Atlántico.
Banco del Noroeste.
Promoción y Fomento.
Banco Latino.
Crédito Mexicano.

Ahora mencionaré las Sociedades Nacionales de Crédito como Instituciones de Banca de Desarrollo:

Nacional Financiera.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
Banco Nacional de Comercio Exterior.
Banco Nacional de Crédito Rural.

Financiera Nacional Azucarera
 Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal
 Banco Nacional Cinematográfico
 Banco Nacional Pesquero Portuario
 Banco Nacional del Ejército y la Armada

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La Ley General de Organizaciones y Actividades auxiliares del Crédito, señala como organizaciones - auxiliares de crédito a los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, y las uniones de crédito, pudiendo ser estas organizaciones - nacionales o privadas, rigiéndose por sus leyes orgánicas, las nacionales en caso de tenerlas. Esta ley también incluye como actividad auxiliar del crédito, la compra-venta habitual y profesional de divisas (casas de cambio). Se requiere del permiso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como almacén general de depósito o arrendadora financiera, o de la Comisión Nacional de Seguros, en el caso de las uniones de crédito. En el caso de las casas de cambio se requiere de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las sociedades que obtengan el permiso para operar como organizaciones auxiliares de crédito, deben ser sociedades anónimas que mantendrán los capitales mínimos necesarios que son determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, no podrán participar en su capital-

extranjeros, solamente en las arrendadoras financieras, ni otras organizaciones auxiliares del crédito; sólo en el caso en que vayan a fusionarse si son del mismo tipo.

Las sociedades que obtengan el permiso para operar en forma habitual y profesional transacciones de compra-venta y cambio de divisas, dentro del territorio nacional, deben ser sociedades anónimas con cláusula de exclusión de extranjeros que cuenten con el capital mínimo pagado exigido periódicamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Almacenes Generales de Depósito.

Estos almacenes tienen como función el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, siendo éstos últimos opcionales, cuando a solicitud del depositante se emitan como no negociables.

Las actividades de los Almacenes Generales de Depósito son las siguientes:

1. Transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor, no variando su naturaleza.
2. Expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor-prendario dan su conformidad y corren los riesgos inherentes, además de asegurar por conducto del almacén las mercancías.

3. Transportar mercancías que entren y salgan de su almacén, siempre y cuando éstas se encuentren dentro de éste.
4. Certificar la calidad de las mercancías y de los bienes depositados, así como de valuarlos para efecto de hacerlo constar en el certificado de depósito y en bonos de prenda.
5. Anunciar con carácter informativo a petición y por cuenta de los depositantes, la venta de los bienes y mercancías recibidas en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito.
6. Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidas en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósitos.

Los almacenes generales de depósito pueden ser de dos clases:

- a) Almacenamiento financiero que se destina para el depósito de semillas, frutos, productos agrícolas industrializados o no; así como a recibir en depósito mercancías nacionales o extranjeras por las que ya se han pagado los impuestos correspondientes.
- b) Almacenes fiscales, que guardan además de las mercancías anteriores, aquellas que están sujetas a algún permiso de importación que solo pueden ser retiradas cuando se pague el mismo.

El tipo de bodegas que utilizan los almacenes generales de depósito, pueden ser directos cuando es propiedad del almacén y el personal de éste los operan, por ejemplo: Las bodegas refrigeradas o habilitando, cuando es propiedad del depositante y el almacén lo arrienda para amparar con certificados de depósito las mercancías que ahí se almacenan.

Arrendadoras Financieras

Son organizaciones auxiliares del crédito que mediante un contrato de arrendamiento se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal a plazo forzoso a una persona obligándola a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes -- los gastos financieros y otros gastos, para adoptar al vencimiento del contrato cualquiera de las tres opciones siguientes:

1. Comprar el bien a un precio inferior de su valor de adquisición fijado en el contrato, o inferior al valor del mercado.
2. Prorrogar el plazo del uso o goce del bien, pagando una renta menor.
3. Participar junto con la arrendadora de los beneficios que deje la venta del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Las arrendadoras financieras solo podrán realizar las siguientes operaciones:

1. Celebrar contratos de arrendamiento financiero.
2. Adquirir bienes de proveedores o de futuros - arrendatarios para dárselos a estos últimos - en arrendatario financiero.
3. Obtener préstamos de instituciones de crédito y de seguros nacionales o de entidades financieras extranjeras para la realización de sus operaciones y préstamos de instituciones de - crédito nacionales o entidades financieras -- extranjeras para problemas de liquidez.
4. Otorgar créditos a corto plazo relacionados - con contratos de arrendamiento y créditos refaccionarios e hipotecarios.
5. Descontar, dar en prenda o negociar, los títu los de crédito y afectar los derechos prove - nientes de arrendamiento financiero.
6. Constituir depósitos a la vista y a plazo en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para tal efecto por la Comisión Nacional de Valores.

Uniones de Crédito.

Son organismos constituidos como sociedades anóni-

mas de capital variable con concesión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pudiendo ser éstos personas físicas o morales.

Pueden operar en el ramo agropecuario cuando sus socios están dedicados a actividades agrícolas y/o ganaderas; en el ramo comercial cuando se dedican a actividades mercantiles con bienes de una misma naturaleza, cuando se dedican a actividades industriales y mixta, cuando se dedican a dos o más de las actividades señaladas que guardan relación directa entre sí.

Las Uniones de Crédito pueden realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar el Crédito y prestar garantía o aval exclusivamente a sus socios.
2. Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Recibir de sus socios depósitos en dinero para uso de caja y tesorería.
4. Adquirir acciones y obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.
5. Encargarse de la constitución y obras de propiedad de sus socios para uso de ellos cuando sean necesarias para su empresa.

6. Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.
7. Vender los frutos obtenidos y elaborados por sus socios.
8. Comprar, vender o alquilar por cuenta y orden de sus socios insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos. En su caso, adquirir estos bienes para venderlos exclusivamente a sus socios.
9. Administrar por cuenta propia la transformación industrial o el beneficio obtenido o elaborarlos por sus socios.

Las principales ventajas de las Uniones de Crédito son:

- Sus socios se convierten en mejores sujetos de crédito.
- Pueden operar directamente con FOGAIN.
- Pueden efectuar compras en común de materia prima, maquinaria y materiales, beneficiándose por descuentos que se obtengan por comprar volúmenes grandes.
- Pueden efectuar ventas en común de sus productos a mejores precios.

- Tienen mayores posibilidades de acceso a la tecnología.

Casas de Cambio.

La Ley General de Organizaciones Auxiliares del -- Crédito señala como única actividad auxiliar del -- crédito la que realizan las casas de cambio, cuyas actividades se encuentran definidas en el Art. 82- de la siguiente manera:

- I Su objeto social es únicamente la realización de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras que no tengan curso legal en el País de -- emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda...
- II Que se encuentren constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de -- extranjeros.

Instituciones de Fianzas.

Este tipo de organizaciones ya no son consideradas como organizaciones auxiliares del crédito, sin embargo se encuentran consideradas dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Tienen por objeto otorgar fianzas a título oneroso y requiere concesión del Gobierno Federal que otor

ga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pudiéndose transmitir esta concesión.

Está formada por sociedades anónimas de capital fijo y pueden ser privadas o nacionales.

Instituciones de Seguros.

Las instituciones de seguros y fianzas requieren de la autorización del Gobierno Federal para operar, otorgada discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo, pudiendo ser privadas o nacionales y se dedican a una o más de las siguientes operaciones:

1. Vida;
2. Accidentes y Enfermedades y
3. Daños, en alguno de los ramos siguientes:
 - a) Responsabilidad civil y riesgos profesionales.
 - b) Marítimo y de transporte.
 - c) Incendio.
 - d) Agrícola.
 - e) Automóviles.
 - f) Créditos.
 - g) Diversos y
 - h) Especiales.

Las operaciones que pueden realizar según el artículo 34 de la Ley General de Instituciones de Seguros son las siguientes:

- I Operaciones de Seguro y reaseguro.
- II Constituir e invertir la reserva prevista en la Ley.
- III Administrar las sumas que por concepto de dividendos o indemnizaciones les confíen los asegurados o sus beneficiarios.
- IV Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, que son complementarias a las que establece la ley del Seguro Social y de primas de antigüedad, así como las de los contratos de seguros que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación y retiro de personas.
- V Administrar las reservas retenidas a instituciones correspondientes a reaseguros que hayan cedido.
- VI Dar en administración a las instituciones cedentes, las reservas constituidas por primas retenidas que se refieren a operaciones de reaseguro.
- VII Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas u otros requisitos por operaciones en el extranjero.
- VIII Constituir depósitos en instituciones de crédito y bancos del extranjero.
- IX Recibir títulos de descuento y redescuento a instituciones y organizaciones auxiliares del crédito y a fondos de fomento económico crea-

- dos por el gobierno federal.
- X Otorgar préstamos o créditos.
 - XI Operar con valores.
 - XII Operar con documentos mercantiles por cuenta-propia para realizar su objeto social.
 - XIII Adquirir, constituir y administrar viviendas-de interés social e inmuebles urbanos de productos regulares.
 - XI Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para realizar su objeto social.

Organismos Bursátiles.

Como organismos bursátiles se encuentran la Comisión Nacional de Valores, el Registro Nacional de Valores a cargo de la misma Comisión, el Instituto para el Depósito de Valores, los Agentes de Valores, las Casas de Bolsa, las Bolsas de Valores, -- las Sociedades de Inversión y las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL)

Fue creado el 28 de Abril de 1978 y la Ley de Mercado de Valores en su artículo 55 señala que se encarga de prestar un servicio público para satisfacer necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Por consiguiente, realiza las siguientes actividades:

- a. Depósito de valores y documentos
- b. Administración de valores en depósito, estando facultado para hacer efectivos los derechos patrimoniales de éstos.
- c. Transferencia, compensación y liquidación de valores.
- d. Mantenimiento de libros de registro de acciones a petición de la emisora.
- e. Dar fé en los actos que realice en funciones.

Agentes de Bolsa.

Son agentes de valores, personas físicas, inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que tienden a desaparecer, pues la Ley de Mercado de Valores de 1985 contempla su existencia de manera excepcional. Dichos agentes pueden realizar las siguientes operaciones:

1. Actuar como intermediarios en operaciones con valores.
2. Recibir fondos para realizar operaciones con valores.
3. Brindar asesoría en materia de valores.

Casas de Bolsa.

Son agentes de valores, personas morales (S.A.),--

inscritas en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, pudiendo ser nacionales o privadas. Para ser casas de Bolsa nacionales, la Ley de Mercado de Valores en su artículo 21 señala que deben satisfacer por lo menos alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que el Gobierno Federal directamente o a través de organismos descentralizados o empresas de participación estatal a excepción de Instituciones de Crédito, aporte o sea propietario del 50% o más del capital.
- b) Que se hagan figurar acciones de serie especial que solo puedan ser suscritas directamente por el Gobierno Federal, o
- c) Que el Gobierno esté facultado para nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, designar al Director General, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas o del consejo de administración.

Las actividades que pueden realizar las Casas de Bolsa además de las que realizan los Agentes de Bolsa son las siguientes:

- I Recibir créditos para operación.
- II Otorgar préstamos para la adquisición de valores en garantía de éstos.
- III Realizar operaciones por cuenta propia, con -

cargo a su capital y con valores con sus accionistas, administradores, funcionarios y apoderados, para celebrar operaciones con el público.

- IV Administrar y guardar valores, depositando éstos en el INDEVAL.
- V Operar a través de oficinas, sucursales y --agencias de instituciones de crédito.
- VI Invertir en sociedades que les presten servicios o complementarias a su actividad.
- VII Actuar como representantes de obligaciones o tenedores de otros valores.
- VIII Administrar reservas de fondos de pensiones o jubilaciones complementarias a las establecidas por la Ley del Seguro Social y de primas de antigüedad acordes con la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Bolsa de Valores.

Deben ser sociedades anónimas de capital variable, con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional de Valores. Su función principal es la de facilitar las transacciones con valores y desarrollar el mercado. Cada agente de valores tiene una acción y solo los socios pueden operar a --través de la Bolsa.

Sociedades de Inversión.

Son sociedades anónimas con capital mínimo pagado, establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Requieren concesión del Gobierno Federal a través de la misma secretaría que oye la opinión de la misma Secretaría y del Banco de México.

Dichas sociedades serán tratadas más ampliamente a partir del capítulo tercero del presente estudio.

Sociedades Operadoras de las Sociedades de Inversión.

Son Sociedades anónimas autorizadas por la Comisión Nacional de Valores para prestar servicios de administración, distribución y recompra de las acciones de una sociedad de inversión y estos servicios pueden ser prestados también por Casas de Bolsa.

El Fondo México es el resultado de una serie de esfuerzos que se llevaron a cabo tanto en el Mercado Bursátil como en el Gobierno Federal, para proporcionar un vínculo adecuado entre inversionistas sobre inversión. Dichos inversionistas son extranjeros que a lo largo de los años han querido participar en el capital de empresas mexicanas seleccionadas.

Por lo tanto, el Fondo México es una sociedad de inversión cuya administración y operación se parece a la de cualquier sociedad existente en el Mercado Mexicano, la única diferencia que existe es que sus acciones son promovidas exclusivamente en el extranjero (1) y negociadas en el New - York Stock Exchange. El Fondo de México fue colocado el 11 de Junio de 1981 principalmente entre inversionistas estadounidenses y europeos.

El monto inicial que se colocó fue de 120 millones de dólares, por 10 millones de acciones, con un valor de activos netos a la fecha de colocación.

2.- EL MERCADO DE VALORES

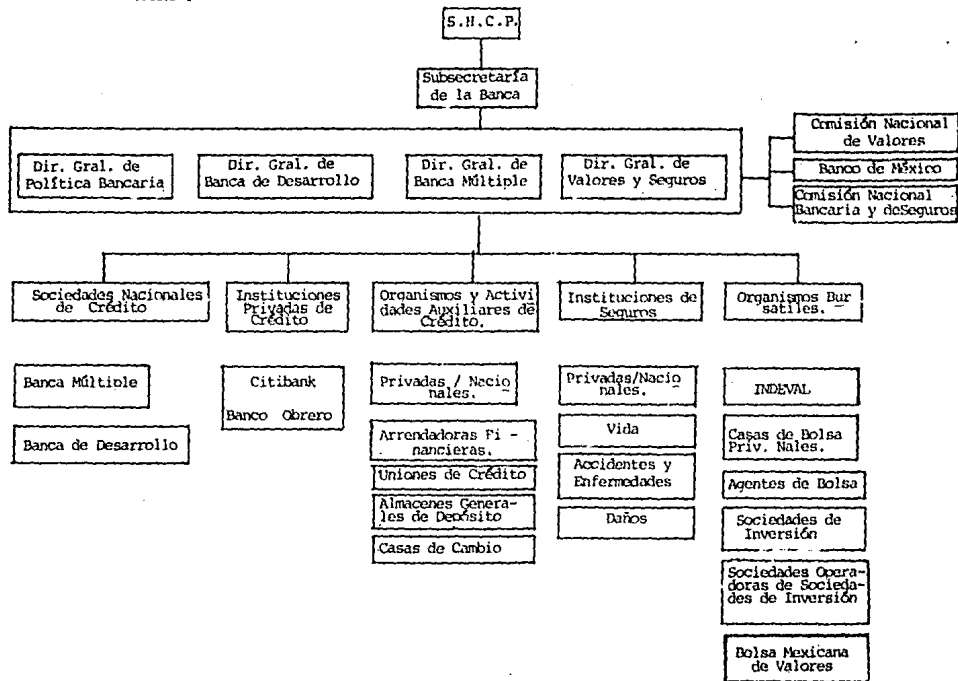
El Mercado de Valores ha tenido un gran desarrollo dentro de la actividad financiera mexicana - ofreciendo alta liquidez, sin importar el plazo del instrumento de que se trate, porque en él se pone en Juego la Ley de la Oferta y la demanda.

Dentro del Mercado de Valores existen a su vez 2 tipos de mercados:

- (1) La mayor parte de las acciones de las sociedades de inversión existentes, pueden adquirirse por extranjeros. -- Sin embargo, mientras la mayor parte de los esfuerzos de promoción y colocación de acciones se desarrolle en el territorio nacional, el porcentaje en manos de extranjeros de acciones no significará mucho.

"ORGANIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO"

ANEXO I



- 1.- Mercado de Dinero y
- 2.- Mercado de Capitales.

2.1 Mercado de Dinero.

Al hablar propiamente del mercado de dinero debemos mencionar primero que este surgió a raíz de que el Mercado de Valores estructuró y realizó -- diversas operaciones en el año de 1978. Al Mercado de Dinero se le puede definir como la función de poder proporcionar un vínculo entre ahorradores y prestatarios finales, encontrándose la operación de este mercado, ligada a las instituciones que sirven de intermediarios en el proceso -- ahorro-inversión.

Podemos decir también que el mercado de dinero es un mercado de mayoreo de valores de bajo riesgo, -- alta liquidez y a corto plazo, formado por instrumentos que se conceptúan como pasivos o como deuda por parte de quien los emite, de manera que -- los valores que maneja dicho mercado se podrán listar de la siguiente manera:

- Certificados de Tesorería.

- Papel Comercial.

- Aceptaciones Bancarias.
- Certificados de Depósito Bancario.
- Pagará con Rendimiento liquidable al vencimiento.

Cabe mencionar que estos valores se negocian en el mercado secundario, donde se realizan las operaciones bursátiles con los títulos ya emitidos.

Existe una estrecha relación entre las transacciones bursátiles de valores que existen en el Mercado y la posibilidad de que otras sean emitidas, y esto se debe a que si se atraviesa por un momento de auge en las operaciones de Mercado Secundario, posiblemente las nuevas emisiones serán aceptadas.

Las transacciones bursátiles o de mercado secundario no financian nuevas inversiones por si mismas, ya que la inversión representada por el valor negociado ya ha sido financiada en el mercado primario. Todo queda reducido a un cambio en la titularidad de la tenencia del valor negociado y el importe de la transacción y así el producto de este mercado financiero podrá consistir en cualquier instrumento que pudiera representar directa o indirectamente dinero, sin importar su forma y duración, pero hoy en día con la especialización avanzada y la división del trabajo, el dinero del que se trata se ha limitado a pagarés privados del go

bierno, ya sea en forma de Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Certificados de Tesorería y - Pagares Bancarios de gran liquidez, poco riesgo, - corta duración y cantidades elevadas.

Certificados de Tesorería.

Los certificados de Tesorería son títulos de crédito al portador en los cuáles se consigna la - - obligación del Gobierno Federal a pagar una suma fija de dinero en una fecha determinada. El valor de cada título es de \$10,000.00 pesos (00/100-M.N.). No tiene estipulación sobre pagos de intereses pero la Secretaría de Hacienda queda facultada para colocarlos bajo la par; es decir, abajo de su valor nominal.

No existe ninguna restricción para la adquisición de los certificados de tesorería y se manejan bajo un mecanismo mixto de operación que consiste en - efectuar las transacciones entre los intermedios y la clientela fuera de Bolsa, lo que permite manejar un gran número de ellos. También realizan operaciones entre agentes en la Bolsa para que la situación del Mercado se refleje en cotizaciones y hechos que se producen en el piso de Remates y que oportunamente se hacen del conocimiento del público.

Se ha estipulado que los agentes operen por cuenta propia para que el mercado tenga mayor liquidez; con ésto se pretende que las Casas de Bolsa actúen como comerciantes dispuestos a formar -

inventarios de certificados o a desprenderse de ellos, de manera que el tenedor de un certificado no tenga que coincidir con un inversionista dispuesto a adquirir o a vender su posición de certificado, para poder llevar a cabo una operación.

Para la Transferencia de los Cetes existe un nuevo sistema que consiste en mantener los títulos en un depósito central que en el caso de México, se encuentran en el Banco de México, el cual lleva cuentas de los Certificados a las casas de bolsa y éstas las llevan a su clientela, entre las que se pueden incluir a instituciones de crédito y a su vez llevan cuentas a sus propios clientes.

Todas las transacciones con Cetes se realizan en libros y asientos contables, porque los valores no existen físicamente.

Papel Comercial

El Papel comercial es un instrumento de financiamiento e inversión a Corto Plazo que es emitido por grandes empresas y adquirido casi en su totalidad por personas morales.

El objeto principal del emisor es que para financiar su capital de trabajo y abaratar el costo de los recursos obtenidos, mientras que para el inversionista, es el de obtener mejores rendimientos.

La Comisión Nacional de Valores solamente autoriza emisiones de Papel Comercial a empresas regis-

tradas en la Bolsa Mexicana de Valores.

El papel comercial está representado por pagarés que son expedidos señalando como beneficiario a la Casa de Bolsa que efectúe la colocación y su plazo de vencimiento máximo será de 91 días.

Debe de ser emitido por importes mínimos de ---- \$100,000.00 o múltiplos de esta cifra en moneda nacional.

Entre los principales beneficios que proporciona el mercado del Papel Comercial, están los siguientes:

- Proporciona una fuerte alternativa de fondos.
- Presenta al inversionista una nueva posibilidad de inversión a Corto Plazo.
- Fomenta el Mercado de Valores y favorece la intermediación, diversificando los instrumentos que las Casas de Bolsa ofrecen a sus clientes.
- A través de su oferta y demanda se establece un indicativo del costo del dinero a corto plazo.

La amortización de los pagos se hará a los 91 días y no antes de ese plazo. Es un pagaré que no causa intereses ya que su rendimiento se da en base a la diferencia entre su precio de coloca --

ción y su precio de amortización.

Aceptaciones Bancarias.

Las aceptaciones Bancarias tienen como finalidad establecer un instrumento para financiar las necesidades de recursos de la pequeña y mediana industria.

El procedimiento consiste en girar letras de cambio las cuales previo endoso por el girador, se aceptan por el Banco que las acredita, al que le fueron giradas, para que éste a su vez las pueda negociar entre inversionistas del mercado de dinero.

Estos instrumentos evitan a las empresas tener -- que aceptar reciprocidad que exigen las instituciones de Crédito en sus préstamos, en cuenta corriente, con lo cual las actividades productivas obtienen recursos a un menor costo.

Pagarés Bancarios.

Este instrumento es de reciente implementación y ha tenido como finalidad darle a la banca nacionalizada un instrumento que pueda equipararse con el CETE; pero éste carece de un mercado secundario efectivo que le dé la transparencia necesaria en la negociación del mercado de dinero.

Sus principales Características son:

- Son documentos en pagaré expedido por instituciones de crédito a nombre del inversionista.
- Se puede negociar con cualquier persona física o moral.
- No son liquidables anticipadamente ni tienen efectos como garantía para otorgar créditos o préstamos.
- Se pueden contratar a plazos de 3, 6, 9, y 12 meses.
- El rendimiento que las Instituciones de Crédito pueden pagar por estas inversiones se dará a conocer por el Banco de México, el último día hábil de cada semana; las tasas a las que se contratarán estas operaciones, se mantienen fijas durante toda la vigencia de las propias operaciones.
- Los títulos que amparan estas operaciones se mantienen en depósito de administración por las instituciones emisoras, salvo en aquellos casos en que el inversionista prefiera recibir el título que documenta su inversión.

Oro Plata y Amonedados.

El movimiento que ha tenido el comercio mundial de metales preciosos a causa de los desequilibrios en el Sistema Monetario Internacional, ha provocado que los ahorradores tengan mucho interés en ad

quirir metales principalmente en forma de monedas. Esta situación ha provocado un auge en el comercio en oro y plata amonedados que a través de su operación en Bolsa adquiere una característica -- muy especial: Que pueden ser negociados bajo las condiciones de un mercado libre, al mejor postor, manteniendo una relación pero sólo de referencia con las cotizaciones internacionales y nacionales de tipo oficial.

El oro y la plata son los metales que mayor aceptación han tenido entre los ahorradores, siendo - la unidad de medida para la operación de metales preciosos en la Bolsa Mexicana de Valores, para - el oro: el Centenario, y para la plata: la Onza - Troy amonedada.

Las características de las operaciones con oro y plata dentro de la Bolsa Mexicana de Valores son las siguientes:

- El oro y la plata amonedados solo podrán operarse a través de la Bolsa, entre Casas de Bolsa por cuenta de sus clientes, o directamente con Casas de Bolsa en sus propias oficinas por parte del público.
- Participantes: A fin de brindar un respaldo institucional a los inversionistas que deseen participar en la compraventa de metales, las operaciones se efectúan a través de las Casas de Bolsa o Bancos.

- **Volumen de Operación:** Para comprar o vender centenarios se ha establecido un mínimo de 5 piezas y para la Onza Troy de Plata el mínimo de 200 piezas. Por encima de estos mínimos, las cantidades tendrán que ser múltiplos de cinco en el caso de los Centenarios, y de cien en el caso de la Onza Troy de Plata.

- Por lo que toca a las operaciones directas entre las Casas de Bolsa y Público que adquiera las monedas directamente en las Casas de Bolsa no habrá mínimos.

- **Lugar de Operaciones:** La compra-venta de monedas se efectúa en los propios establecimientos de las Casas de Bolsa y se llaman operaciones de ventanilla, cuando se llevan a cabo directamente entre los inversionistas y la Casa de Bolsa, y en el Salón de Remates de la Bolsa (Operaciones de Piso) cuando se llevan a cabo entre Casas de Bolsa.

- **Horario de operaciones:** Tanto en el salón de remates como en Casa de Bolsa, la compra-venta de oro y plata amonedados se realiza de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

- **Cotizaciones:** A las 8:45 hrs. todos los días, representantes de la intermediación bursátil y de la Bolsa se reúnen para efectuar la fijación del precio de apertura, a -

partir del cual se establecen los precios - de las posturas de compraventa presentadas por las Casas de Bolsa para sus operaciones de ventanilla. Los operadores son informados constantemente por la Bolsa sobre las - variaciones en las cotizaciones internacionales del oro y plata.

Cuando las ofertas de Compraventa iguallen o excedan un 5% de variación al alza o a la - baja con respecto a la cotización de apertura, la operación será detenida momentánea - mente y el hecho informado públicamente den - tro del salón de Remates como medida de ordenamiento.

- Comisiones: el público no cubre comisiones por las operaciones "en Ventanilla" que realiza con oro y plata amonedados. El precio al que conviene comprar o vender con las Casas de Bolsa es el que tiene que cubrir o - el que recibe ya neto.

Las Casas de Bolsa sólo cobran comisión a - sus clientes en los casos en que la orden - de compra-venta se lleve al salón de rema - tes de la Bolsa.

- Plazo de Liquidación: El plazo durante el - cual se lleva a cabo la liquidación de las - operaciones de oro y plata es el siguiente: -

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- a) Al día hábil inmediato siguiente al de la contratación respectiva, cuando las operaciones se realicen en el Piso de la Bolsa.
 - b) Al momento de la Contratación y en el mismo lugar, cuando las operaciones se realicen en Ventanilla.
- Custodia: El público está en posibilidad para una mayor facilidad y seguridad, de realizar operaciones de compraventa sin necesidad de manejar físicamente las piezas de oro y plata, utilizando para este fin los servicios de custodia que ofrece el INDEVAL, los cuales son brindados a través de las Casas de Bolsa; de esta manera sólo tiene que manejar fichas de depósito válidas para retirar físicamente sus piezas de oro y plata cuando lo deseen.
- Información sobre las Operaciones: La Bolsa difunde diariamente a través de sus boletines la información referente a las operaciones en el Salón de Remates, así como de las efectuadas en Ventanilla.

2.2 Mercado de Capitales.

El Mercado de Capitales está formado por todas -

aquellas operaciones destinadas a diversos fines, pero cuya devolución deberá realizarse a largo -- plazo; o sea, a un plazo mayor de un año.

Dentro de este mercado se encuentran los siguientes instrumentos: Petrobonos, Acciones y Obligaciones.

Debemos de tomar en cuenta también que el crecimiento económico del País depende en gran medida de la eficiencia y fuerza con que esté desarrollado este mercado, considerando que para que este mercado alcance el máximo desarrollo, debe -- existir en el País una confianza, estabilidad -- política, social, y sobre todo económica; así podemos decir que existen varios factores que son complementarios, la estabilidad fomenta el ahorro que es la fuente de financiamiento de una inversión, la inversión fortalece la economía y se dan las condiciones para que se forme un mercado de capitales.



A continuación hablaré propiamente de los instrumentos que maneja este mercado:

Petrobonos:

La inversión de un petrobono equivale a comprar - barriles de petróleo crudo y ligero mexicano de exportación, al gobierno federal. La compra de los barriles de petróleo es temporal, ya que se tiene el compromiso de reinvertir la operación a un plazo máximo de 3 años.

Legalmente comprar un petrobono equivale a otorgar un préstamo al gobierno federal, destinado al desarrollo de la industria petrolera. Además de ser un crédito que tiene como garantía barriles de petróleo crudo mexicano de exportación.

Este préstamo al igual que otra operación de crédito causa intereses, y éstos varían dependiendo de la emisión; siendo pagaderos trimestralmente.

Las características de este instrumento son las siguientes:

- Son títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal.
- El plazo, desde su emisión hasta su vencimiento ha sido de tres años.
- El valor unitario nominal es de \$1,000.00.
- Son valores inscritos y negociados activamente en la Bolsa Mexicana de Valores, SA de CV

- Pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, inclusive extranjeros.

- Los intereses ganados por personas físicas en esta inversión, están sujetos a retención por parte de las Casas de Bolsa, del impuesto sobre la renta, de acuerdo con la legislación fiscal vigente, a la fecha es del -- 21% sobre los primeros 12 puntos porcentuales anuales de rendimiento vía intereses, - 21% de los primeros 12 puntos equivalen a - 2.52%, siendo el rendimiento bruto de la inversión para 1985 el equivalente en pesos - a \$0.139606312 dólares trimestrales por bono, convertidos al tipo de cambio controlado de compra del día 27 del mes de pago.

A partir de 1982 los intereses percibidos a lo largo de la inversión son pagos definitivos, y por lo mismo totalmente independientes y al margen de la amortización en sí.

- Por lo que se refiere a las ganancias de capital, en la compra-venta de petrobonos para personas físicas, al igual que en cualquier otro valor negociado a través de la bolsa, están exentas de impuesto.

Para las empresas, tanto los intereses generados como las ganancias de capital constituyen ingresos acumulables para efectos fiscales.

Las ventajas que ofrece el invertir en petrobonos, es que la única inversión en materias primas que existe en el mundo es ésta, con protección hacia abajo; es decir, que no existe posibilidad de perder dinero ni aún en el caso en -- que el petróleo bajará de precio, ya que en la -- fecha de amortización de la emisión, se rescata -- ría el valor inicial de la inversión puesto que -- en ese caso, entraría a funcionar el precio de -- garantía del barril de petróleo.

- a) El petróleo es un recurso no renovable y -- por lo mismo la demanda mundial que tiene -- es muy grande.
- b) Es recomendable tomar en cuenta en cual -- quier cartera de inversión, los riesgos deri -- vados de las variaciones en el tipo de cam -- bio. El petrobono constituye una inversión -- en derechos sobre dólares controlados.

Obligaciones:

Una obligación es una deuda pública en forma colectiva por una empresa o dependencia gubernamental. El comprador de la obligación obtiene pagos periódicos de interés, normalmente trimestrales, y recibe en efectivo el valor nominal de la obligación en la fecha de vencimiento de la misma.

- Es una deuda ya que la empresa a cuyo cargo

están las obligaciones, ha recibido dinero en calidad de préstamo. La empresa está comprometida a regresar el importe recibido como crédito a una fecha determinada y pagar ciertas tasas de interés por el uso de ese dinero. Los pagos de interés usualmente son trimestrales.

- El compromiso de pago y la operación de crédito son públicos, ya que la empresa emisora de los mismos está obligada a registrarse en Bolsa. Por lo tanto, una buena parte de las acciones de la empresa se encuentran en muchas manos. Por estar registrada en Bolsa, la empresa tiene derecho a este mercado de crédito. Unicamente las empresas registradas en Bolsa pueden emitir obligaciones.

Existen varios tipos de Obligaciones que son:

Obligaciones quirografarias:

Unicamente están respaldadas con la firma de la empresa que las emite, y no existe garantía específica para su pago en caso de liquidación de la empresa emisora.

En el supuesto caso que la empresa sea solvente, los tenedores de este tipo de obligaciones participarán en el proceso de liquidación de activos y pago de pasivos, como acreedores comunes, sin ninguna prioridad en particular.

Obligaciones Hipotecarias:

Estas obligaciones se encuentran respaldadas por garantías hipotecarias, y como consecuencia, en caso de liquidación de la empresa emisora, los tenedores de este tipo de obligaciones tienen alta prioridad en el concurso de acreedores; ya -- que, el reembolso de su adeudo proviene de la -- venta de activos fijos gravados con tal propósi--to contingente.

Con el fin de mantener un amplio margen de pro--tección para las obligaciones, una práctica que--es muy común es que el valor de los activos hipo--tecados a favor de los obligacionistas, no sea -- inferior a 120 o al 125% del valor total de las--obligaciones pendientes de amortizarse en un mo--mento específico.

Obligaciones Convertibles:

Existen infinidad de obligaciones convertibles--en acciones. Calculando todas las combinaciones posibles entre condiciones para la conversión y el tiempo de ejercicio del derecho, se obtiene--un número prácticamente ilimitado de diferentes tipos de obligaciones convertibles; por lo mis--mo, con el fin de evaluar las ventajas y desven--tajas de una obligación convertible en acciones, únicamente se pueden hacer caso por caso.

Acciones:

Para ganar dinero invirtiendo en acciones, la clave está en comprar aquellas que vayan a experimentar una mayor plusvalía en el precio en el menor tiempo posible.

Para que el precio de la acción suba, se requiere que su demanda supere su oferta; es decir, que haya más compradores que vendedores de esa acción a través del tiempo, para que la forma en que ese desbalance en la demanda de la acción, se presente en la misma proporción, y el precio aumente.

Se suelen detectar tres elementos básicos que deben de ser considerados en toda decisión de inversión en acciones:

- a) Análisis del presente y del pasado.
- b) Estimación del futuro.
- c) Evaluación del precio de la acción.

3.- CONCEPTO DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.

Hablando propiamente de ellos, "Los intermediarios Financieros son aquellos que estimulan la compraventa de valores y que deben constituir estructuras que ayuden a configurar un mercado de valores más eficiente; es por ello que conjugan sus recursos ya sea humanos, técnicos y económicos que los colocan en una situación idónea para satisfacer las demandas de un mercado creciente y cambiante." (3)

Podemos decir también que existen 2 tipos de Intermediarios Financieros que forman parte del -- Sistema Financiero Mexicano, y que son:

3.1 Bancarios.

Los Intermediarios Financieros Bancarios, formados por las Sociedades de Fomento, Las Sociedades de Inversión y las Sociedades Nacionales de Crédito.

Los Intermediarios Financieros No Bancarios, formados por los Agentes de Valores, Agentes de Bolsa y personas morales.

3.1.1. Funcionamiento y Regulación.

Intermediarios Financieros Bancarios:

(3) Bazaldua Hernández Reynaldo, Mercado Sánchez Luis Enrique, El Mercado de Valores, una opción de Financiamiento e Inversión, Editorial Loera Chávez Hnos. Cía. S.A.; México, D.F.-1984; pp 60. 1er. Párrafo.

Sociedades de Fomento:

Son instituciones financieras que elaboran programas específicos con el objeto principal de redescontar créditos para fines diversos, a través de la Banca Múltiple y de Desarrollo. Surgen del interés del Gobierno Federal por canalizar recursos hacia las regiones y sectores prioritarios para el desarrollo del País; bajo el criterio de rentabilidad económica y social, de tal manera que se tomen en cuenta la capacidad de los proyectos para crear empleos, generar divisas, desconcentración geográfica y en general, obtener mayor eficiencia en la producción.

Sociedades de Inversión:

Estas se empezarán a tratar más ampliamente a partir del tercer capítulo de éste presente estudio.

Sociedades Nacionales de Crédito:

Son Sociedades cuyo objetivo como se mencionó anteriormente al hablar de la estructura del sistema financiero, es el de fomentar el ahorro nacional, facilitar al público inversionista el acceso a los beneficios del sector público de la banca y crédito, canalizar eficientemente los recursos financieros, promover en los mercados financieros -

internacionales la adecuada participación - de la banca mexicana, etc., constituidas -- con patrimonio y personalidad jurídica propia.

3.2 No Bancarios.

Constituidos por agentes de valores, Agentes de Bolsa y Casas de Bolsa.

3.2.1 Funcionamiento y Regulación.

Agentes de Valores:

Son personas físicas o morales inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, que realizan en el mercado de valores actividades, con la limitación de operar en bolsa.

Agentes de Bolsa:

Son agentes de valores, personas físicas, - que son socios de la Bolsa Mexicana de Valores.

Casas de Bolsa:

Son agentes de valores, personas morales, -- que son socios de la Bolsa Mexicana de Valores, siendo los únicos autorizados para realizar operaciones en el salón de remates, y que tienen 5 grandes operaciones:

- a) Dirección General.
 - b) Promoción.
 - c) Administración.
 - d) Operación.
 - e) Análisis Bursátil:
 - e.1) Análisis Técnico.
 - e.2) Análisis Fundamental.
 - f) Banca de Inversión.
-
- a) Dirección General.- Este puesto es ocupado por persona autorizada por la Comisión Nacional de Valores, siendo responsable del funcionamiento global de la Casa de Bolsa.
 - b) Promoción.- Está formada por "apoderados" para celebrar operaciones con el público, que son los que sugieren directamente a la persona, cuando y en qué invertir. Requieren autorización de la Comisión Nacional de Valores.
 - c) Administración.- Es el área que se encarga del manejo adecuado de las cuen -

tas de los clientes, de la contabilidad, nóminas, mensajería, etc. de la casa de Bolsa. El director de ésta -- área debe estar autorizado por la Comisión Nacional de Valores.

- d) Operación.- La realizan los operadores de Piso, personas que acuden al Salón de Remates de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., a realizar físicamente las operaciones realizadas por los clientes de la Casa de Bolsa.

Para ser operador se requiere demostrar ante la Bolsa Mexicana de Valores, conocimientos sobre aspectos legales, -- (Derecho Mercantil y Bursátil), práctica bursátil y 6 meses mínimo de asistencia en el Piso de Remates en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

- e) Análisis Bursátil.- Es lo que representa el departamento de producción de cualquier empresa industrial, ya que en ésta área se les sugiere a los promotores en forma global, los valores e inversiones que debe contener la -- cartera de sus clientes, y para hacerlo, utiliza 2 tipos de análisis.

- e.1) Análisis Fundamental.- Que indica el qué, a través de la apreciación de variables económicas, financieras, administrativas, mercadológicas, etc.
 - e.2) Análisis Técnico.- Que indica cuando, a través de estudios de gráficas esencialmente.
- f) Banca de Inversión o Financiamiento - Corporativo.- Debe de ser llevada -- por apoderados, para celebrar operaciones con el público, y que se refie a la colocación de valores en el mercado.

CAPITULO III

LAS SOCIEDADES DE INVERSION

CAPITULO III

LAS SOCIEDADES DE INVERSION

Las Sociedades de Inversión constituyen el mecanismo ideal para que el inversionista mediano y pequeño participen con mayor éxito en el Mercado de Valores.

Tomando en cuenta que el ahorrador quiere que su dinero trabaje buscando una cierta seguridad y un rendimiento que le permita recuperar su dinero para obtener la liquidez, las Sociedades de Inversión por lo diversificadas que son, disminuyen el riesgo en la inversión bursátil y promedian las utilidades. Están formadas por una gran cartera de valores que constituyen sus activos, sirviendo de respaldo para emitir acciones para la venta al público. El inversionista que adquiere la acción de una Sociedad de Inversión está teniendo una participación en la empresa que aunque no realiza ninguna actividad industrial ni comercial o de servicio, si realiza una inversión.

1.- ANTECEDENTES

Las Sociedades de Inversión alcanzaron un gran desarrollo en las Islas Británicas; sin embargo, -- después de la Primera Guerra Mundial, se desarrollaron más favorablemente en los Estados Unidos -- pues en ésta época subieron los ingresos medios, -- así como el costo de la vida, y la gente empezó a

tomar conciencia sobre los problemas de la inflación, sintiendo de alguna manera atracción sobre la especulación bursatil.

Las Sociedades de Inversión en Estados Unidos desarrollaron nuevos servicios para los ahorradores a partir de la promulgación de la Ley en el año de 1940 sobre las Sociedades de Inversión -- (Investment Company Act), ya que las condiciones de progreso, prosperidad y optimismo generaron un crecimiento de los accionistas y por consiguiente de los activos. Dicho ordenamiento reconoció que las Compañías de Inversión se especializaran en invertir el dinero de otra gente, manejado por profesionales, grandes conocedores -- del mercado de valores, utilizando el dinero concentrado de muchos inversionistas para comprar un gran número de acciones o bonos. Los individuos que proporcionan dicho dinero compraron acciones o fondos a través de un agente o vendedor del fondo. Dicha acción o certificado de participación representa una fracción de todos los valores propiedad del fondo y los tenedores reciben de ese modo los beneficios de una cartera diversificada.

El crecimiento que tuvieron las Sociedades de Inversión Norteamericanas se debió en gran parte a la implementación de planes mensuales de adquisición de acciones a partir de pequeñas sumas (por ejemplo \$25.00 dólares al mes), que crearon conciencia entre la población que antes había permanecido al margen de la especulación bursatil.

2.- CONCEPTO

Tomando en cuenta las Sociedades de Inversión en el Mercado de Valores para el pequeño y mediano inversionista, podemos conceptuarla de la siguiente manera:

"Son entidades financieras concesionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar con títulos y valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), cuya finalidad -- consiste en formar un portafolio diversificado -- que permita al inversionista deseoso de participar en el Mercado de Valores, obtener una mayor seguridad y mayores expectativas de rendimiento -- que las que individualmente podría lograr" (4)

El inversionista puede tener acceso a este tipo de sociedades, comprando las acciones que éstas emitan, al precio que tengan el día de la operación. (Dicho precio se determina en función al valor de los activos netos, dividido entre el número de acciones emitidas); es decir, con las - -

(4) Revista "Expansión" Mes Junio 1985. pp 94 1er. Párrafo.

aportaciones que recibe el fondo, los administradores de la Sociedad de Inversión seleccionan -- dentro de todos los valores autorizados, aquellos que cumplan con los objetivos de rentabilidad y seguridad. El resultado del comportamiento particular de cada valor pasa a formar parte de -- los resultados de otros valores, y es manifestado en el precio de la acción de la Sociedad de Inversión.

Las características de las Sociedades de Inversión son las siguientes:

- 1) Están organizadas como sociedades anónimas, en las cuales el Capital Social mínimo se establece por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) El capital social se encuentra representado por acciones ordinarias.
- 3) Pueden obtener los préstamos y créditos que les autorice la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público, pudiendo dar prenda a los títulos y valores que mantengan en su cartera.
- 4) La Comisión Nacional de Valores está facultada para dictar reglas generales que regulen las inversiones que hagan estas sociedades, lo que se traduce a una mayor flexibilidad al régimen y porcentajes de inversión que establecía la Ley anterior.

- 5) El capital de las Sociedades de Inversión - podrá ser variable en caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que se rija el derecho de preferencia establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 6) La suscripción de acciones será siempre efectivo y no podrán participar los extranjeros en ningún momento en caso de Sociedades de Inversión de Renta Fija; de Renta -- Variable si.

3.- FINALIDAD Y SUS ORIGENES EN MEXICO.

Por lo que se refiere a estas Sociedades de Inversión, México es el primero en instituir las de toda América Latina; ya que, su primer precepto legal apareció en 1950.

Después de la reforma comprendida en el decreto el 31 de Diciembre de 1963 y el ajuste en relación a la extranjería a que se refiere el decreto de 1965, las Sociedades de Inversión empezaron a operar en el año de 1980, de acuerdo a la Ley publicada el 31 de Diciembre de 1975.

Pero con el desarrollo que estaba teniendo el -- Mercado de Valores, el legislador comprendió la necesidad de hacer de las Sociedades de Inver --

sión, instrumentos más ágiles para el inversio -
nista y así en la reforma de la Ley que se publi -
có el 31 de Diciembre de 1980 se permitió que las
Sociedades de Inversión operaran como sociedades
abiertas; o sea que, tengan posibilidades de re -
comprar los títulos a sus inversionistas.

Con esta reforma en realidad se determina el ver -
dadero nacimiento de las Sociedades de Inversión
permitiendo que éstas se desarrollen en el Siste -
ma Financiero Mexicano.

Antes del año de 1980, existían solamente 4 So -
ciedades de Inversión que se encontraban adminis -
tradas por Instituciones Bancarias como BANAMEX,
COMERMEX, BANCO DEL ATLANTICO y BANCO MEXICANO -
SOMEX; y aunque generaban volúmenes muy gran --
des de efectivo, no se habían desarrollado como
se esperaba.

Gracias a las reformas del 31 de Diciembre de --
1980, las Sociedades de Inversión se han desarro -
llado grandemente y además de las 4 mencionadas
anteriormente administradas por los Bancos, na -
cieron las Administradas por las Casas de Bolsa
y otras Organizaciones.

4.- TIPOS DE SOCIEDADES DE INVERSION

Ahora comenzaremos a estudiar que existen 3 ti -
pos de Sociedades de Inversión:

- 1) Sociedades de Inversión Comunes.
- 2) Sociedades de Inversión de Renta Fija.
- 3) Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

La obligación de constituirse como Sociedades -- Anónimas es común para los 3 tipos de Sociedades de Inversión, existiendo una excepción en el régimen general referente a las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, ya que se trata de un instrumento para promover la formación de capitales a largo plazo, destinados a financiar la inversión productiva.

En virtud de que las Sociedades de Inversión no persiguen la adquisición del control de empresas, se plantea que tanto en las comunes como en las de capital de riesgo, puedan participar como accionistas las entidades financieras extranjeras, así como agrupaciones de personas igualmente extranjeras, ya sea físicas o morales, dentro de los límites legales, acorde con la legislación que regula la inversión foránea en México.

A las Sociedades de Inversión de Capital de riesgo se les prohíbe recomprar sus acciones.

Las Sociedades de Inversión tienen la obligación de dar a conocer al público el precio de valuación de sus acciones y cuando se trate de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo tanto las Acciones que emitan como sus propios documentos que formen sus activos, deberán valuarse a través de comités de valuación.

Las necesidades de liquidez que pudieran tener estas sociedades, quedan cubiertas ya que ellas pueden obtener préstamos o créditos dando a cambio sus valores y documentos que mantengan en sus activos.

La función principal que tienen las Sociedades de Inversión es operar valores, y dado a la gran cantidad de recursos con que cuentan, así como las proyecciones futuras, explica la disposición que las obliga a que por lo menos el 94% de sus activos estén representados por efectivo y valores, y el otro 6%, se utilice para cubrir los gastos del establecimiento, organización y similares; así como a los inmuebles, útiles de oficina y muebles.

Una de las características principales que posee la Sociedad de Inversión de Renta Fija es la asignación diaria de las utilidades o pérdidas entre los accionistas que serán responsables a su vez del registro de las utilidades o pérdidas en los Estados Financieros.

El capital de riesgo juega un papel muy importante para la estructura financiera de la Empresa, para que ésta sea más sólida, para que los recursos que requieren su expansión sean adecuados y permanentes; así como para que un mayor número de accionistas participen en la propiedad de las Empresas.

4.1 Sociedades de Inversión Comunes.

Estas Sociedades operan con valores de renta fija y renta variable dentro de los límites que se encuentran aprobados por la Comisión Nacional de Valores, dentro del siguiente reglamento:

- a) La inversión por empresa es como máximo del 10% del capital contable de la Sociedad de Inversión.
- b) El porcentaje máximo de participación en una emisora será del 30% de las acciones de ésta.
- c) El porcentaje máximo de inversión en valores y documentos emitidos y avalados por -- Instituciones de Crédito es del 30% del capital contable de la Sociedad de Inversión.

Las inversiones en valores y documentos que realicen las sociedades de éste tipo, se sujetarán a los límites, con previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- d) Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a éstos límites.

4.2 Sociedades de Inversión de Renta Fija.

Operan con valores y documentos de Renta Fija -- dentro de los límites aprobados por la Secretaría --

rfa de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores, dentro del siguiente reglamento:

- a) La inversión por empresa es máximo del 10% del capital contable de la Sociedad de Inversión.
- b) El porcentaje máximo de inversión en valores con un vencimiento a más de un año, no debe de exceder del 20% del capital de la Sociedad de Inversión.
- c) El porcentaje máximo de inversión en valores de una empresa, es del 10% del total - de las emisiones de ésta.
- d) El porcentaje máximo de inversión en valores y documentos emitidos o avalados por - Instituciones de Crédito es de 30% del Capital Contable de la Sociedad de Inversión.
- e) Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a éstos límites.

Dichas Sociedades de Inversión de Renta Fija -- operarán con valores y documentos de Renta Fija y la utilidad o pérdida neta se asignará diariamente entre los accionistas, determinada por -- los funcionarios de la Sociedad Facultada para- ello en los estatutos de la Sociedad, y queda - bajo su responsabilidad el registro de dichas - utilidades o pérdidas en los Estados Financieros.

Los funcionarios de la Sociedad que sean responsables de la infracción de lo que cito anteriormente, quedarán obligados a entregar a la Sociedad una cantidad que sea igual al daño patrimonial causado, que también incurrirá en un juicio ordinario mercantil.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá imponer las multas establecidas en el artículo 44 Fracción IV de la Ley de Sociedades de Inversión, así como acciones civiles o penales que puedan ejercitarse en su contra.

4.3 Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

Estas Sociedades operan con valores y documentos de empresas que necesitan un financiamiento a largo plazo, relacionados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, dentro de los límites aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecidos por la Comisión Nacional de Valores, dentro de los siguientes límites:

- a) Invertirán por lo menos en cinco empresas promovidas.
- b) El porcentaje máximo de inversión por empresa promovida es del 20% del Capital Contable de la Sociedad de Inversión.
- c) El porcentaje máximo de inversión en accio

nes de empresas que fueron promovidas es -- del 10% del capital contable de la Socie -- dad de Inversión y del 10% del total de -- las acciones.

- d) Invertirán como máximo el 20% del Capital-Contable en obligaciones.
- e) No podrán adquirir más del 49% del Capital Contable de una empresa.
- f) Los porcentajes se computan a la fecha de adquisición de los valores.

De acuerdo al artículo 5 de la Ley de Sociedades de Inversión, las personas Físicas y Morales -- que soliciten concesión para constituir una So -- ciedad de Inversión, se sujetarán a los siguien -- tes requisitos.

- I Acompañar a la solicitud que tendrán que -- presentar el proyecto de Escritura Consti -- tutiva, que debe de contener los elementos que expresa el artículo 6 de la Ley Gene -- ral de Sociedades Mercantiles, y por con -- siguiente las reglas especiales estableci -- das en la Ley.
- II Señalar los nombres, domicilios y ocupacio -- nes de los socios fundadores y de quienes -- hayan de integrar el primer consejo de ad -- ministración, y ser los principales funcio --

narios, así como la experiencia, relaciones financieras, industriales y comerciales que dichas personas tengan en el Mercado de Valores.

III Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la Sociedad.

IV Presentar un programa general de funcionamiento de la Sociedad, que indique por lo menos:

- a) Los objetivos que perseguirá.
- b) La política de adquisición y selección de valores.
- c) Las bases para realizar la diversificación del activo.
- d) Los planes para poner en venta las acciones que emita.
- e) Las bases para aplicar utilidades.
- f) La política de participación de las empresas promovidas, así como de la venta de los activos accionarios, tratándose de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

5.- FONDO MEXICO

El Fondo México es el resultado de una serie de esfuerzos que se llevaron a cabo tanto en el -- Mercado Bursátil como en el Gobierno Federal, - para proporcionar un vínculo adecuado entre inversionistas sobre inversión. Dichos inversionistas son extranjeros que a lo largo de los -- años han querido participar en el capital de -- empresas mexicanas seleccionadas.

Por lo tanto, el Fondo México es una sociedad - de inversión cuya administración y operación se parece a la de cualquier sociedad existente en el Mercado Mexicano, la única diferencia que -- existe es que sus acciones son promovidas exclusivamente en el extranjero, y negociadas en el New York Stock Exchange.

El Fondo fué colocado el 11 de Junio de 1981, - principalmente entre inversionistas estadounidenses y europeos.

El monto inicial que se colocó fué de 120 millones de dólares, por 10 millones de acciones, con un valor de activos netos a la fecha de colocación.

La mayor parte de las acciones de las Sociedades de Inversión existentes, pueden adquirirse por extranjeros. Sin embargo mientras la mayor

parte de los esfuerzos de promoción y colocación de acciones se desarrolle en el territorio nacional, el porcentaje en manos de extranjeros de acciones no significará mucho.

Impulsora del Fondo México, S.A. de C.V.

Con el fin de servir como consejera de inversión al Fondo México, quedó constituida el 26 de Agosto de 1980, una corporación mexicana denominada Impulsora del Fondo México, S.A. de C. V.

Esta Impulsora del Fondo México es una empresa mexicana registrada y aprobada por la SEC, como un asesor en materia de inversiones.

Los estatutos de la Impulsora por su parte, permiten la emisión de dos series de valores de capital.

Por un lado; las acciones de la serie A, que deben representar por lo menos una mayoría de los derechos de votación en los valores de la Impulsora. Así mismo, pueden ser suscritas sólo por accionistas mexicanos e instituciones bancarias nacionales, previa aprobación específica de la Comisión Nacional de Valores.

Por otra parte, los accionistas de la serie B - representan menos del 50% de los derechos de votación en los valores de la Impulsora, y pueden

ser suscritos por Instituciones Financieras - -
extranjeras.

Así; los accionistas de la serie A cada uno de-
los cuales posee menos del 5% de los valores de
la Impulsora, son NAFINSA, y las siguientes Ca-
sas de Bolsa Mexicanas:

Acciones Bursátiles Somex, S.A.
Casa de Bolsa del Atlántico, S.A.
Casa de Bolsa Inverlat.
Comermex
Inversora Bursátil
Probursa, S.A. etc...

Al igual que los accionistas de la serie A, los
de la serie B también poseen cada uno menos del
5% de los valores de la Impulsora, y son:

Amsterdam Rotterdam Bank NV
Bache Halsey Stuart
Shields Incorporated
Deustsche Bank Aktiengesellschaft, etc...

C A P I T U L O I V

CAPITULO IV"REGLAMENTACION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION"

1.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como se mencionó en el Capítulo III, es en México donde se iniciaron las primeras sociedades de inversión en toda América Latina, en el año de 1950 cuando surgió el primer precepto legal.

Al ser instituciones autorizadas para captar -- ahorro del público inversionista mediante la -- venta de sus propias acciones y encauzar los -- ahorros que recibe para fomentar el desarrollo del país a través de la inversión en valores -- emitidos por las empresas, dichos valores deben de estar cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores. De ahí que sus antecedentes legislativos se encuentren dentro de ella.

En el año de 1975 se promulgó la Ley de Mercado de Valores, proporcionándose un marco legal y -- jurídico para propiciar el desarrollo del cre -- ciente mercado de valores, dando la misma Ley -- pauta a la elaboración del Reglamento Interior -- de la Bolsa, que entró a funcionar en Octubre -- de 1982.

Hasta el año de 1975, existían 3 Bolsas de Valores en el Territorio Mexicano: La Bolsa Mexica -- na de Occidente, La Bolsa de Valores de Monte -- rrey, y la Bolsa de Valores de México. Con el --

objeto de obtener una estructura idónea para el mejor manejo de los valores en dicho mercado, se acordó entre los socios de las Bolsas, el cierre de las primeras y el apoyo de la última, para operar a nivel nacional, cambiando su denominación social por la de Bolsa Mexicana de Valores, eliminándole su función legal de organización auxiliar de crédito para depender en su regulación y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores.

La Bolsa es una institución privada que se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Capital Variable, y es la única autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar a nivel nacional.

La Bolsa Mexicana de Valores ha orientado sus esfuerzos hacia el reforzamiento de sus estructuras y ha creado nuevos instrumentos financieros-bursátiles, para satisfacer las múltiples demandas de un Mercado de Valores que se encuentra en crecimiento.

La Bolsa de Valores además de constituir una alternativa para formar capital de riesgo; o sea acciones que es uno de sus principales objetivos, trata de impulsar un desarrollo más equilibrado de la economía, al participar en la creación de otros instrumentos fundamentales en el Sistema Financiero Mexicano, constituyendo un elemento significativo en el contexto económico nacional.

Esto explica claramente el porqué constituye un antecedente legislativo para las Sociedades de Inversión, ya que ella trata cada vez más de -- crear nuevos instrumentos financiero-bursátiles que pueden ser utilizados como alternativa de - inversión para dichas sociedades al recibir ahorro del público que proviene de la venta de sus propias acciones, e invertirlo en valores que - emiten empresas que tienen que estar cotizados - en la Bolsa Mexicana de Valores como se mencionó anteriormente.

2.- LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION

Motivos de la Ley de Sociedades de Inversión:

Las Sociedades de Inversión son instituciones - relativamente nuevas dentro de la Legislación - de México, y su potencialidad para incrementar - el ahorro interno y su respectiva canalización - aún no ha sido totalmente aprovechada.

La Ley de Sociedades de Inversión tiene por con siguiente un objetivo específico que es el de - aprovechar su potencialidad mediante una moder - nización de sus disposiciones para lograr un -- fortalecimiento y descentralización del mercado de valores; el acceso al pequeño y mediano inver - sionista a dicho mercado, la democratización -- del capital y la contribución al financiamiento de la planta productiva del país.

Esta actual ley debe de adaptarse a las nuevas condiciones del mercado y a las crecientes necesidades de financiamiento de las empresas, y -- contiene restricciones que dificultan el funcionamiento de las Sociedades de Inversión. Es -- por esto que la pretensión de esta ley no es la de obtener reformas, sino poner en marcha un -- nuevo plan legal que impulse el mejor desenvolvimiento de dichas sociedades, revitalice la -- formación de capitales y amplíe las alternativas de ahorro dentro de una seguridad jurídica que constituye un requisito indispensable para estimular la confianza de los inversionistas.

Así esta Ley se formuló buscando el acceso de -- los pequeños inversionistas al mercado de valores, en condiciones de escaso riesgo, alta liquidez y una rentabilidad atractiva, introduciendo un nuevo tipo de sociedad -- la de capital de riesgo -- que se diseñó para inversionistas -- que tuvieran una mayor experiencia financiera. -- Este proyecto señala que las Sociedades de Inversión solo podrán operar con aquellos valores y documentos que autorice la Comisión Nacional de Valores, de entre los inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, lo -- cual constituye un beneficio adicional para las propias Sociedades de Inversión y también para quienes han decidido invertir sus recursos en -- ellas, ya que sólo mediante los títulos regis --

trados puede haber una garantía sobre una adecuada información que respalde la toma de decisiones en el mercado.

Se exceptúa a las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo que podrán operar con valores y documentos que no estén inscritos en este registro, siempre y cuando las inversiones se sujeten a las disposiciones que expida la CNV, siendo aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

También se establecen los requisitos mínimos -- que habrán de cumplirse para el funcionamiento de estas Sociedades de Inversión.

Se establece así mismo, la función que desempeñarán las Sociedades Operadoras de las Sociedades de Inversión, al ser los canales de comunicación entre pequeños inversionistas y el mercado de valores.

El capítulo relativo a la contabilidad e inspección y vigilancia precisa procedimientos y sistemas contables, e introduce algunas aclaraciones en las normas aplicables a los Estados Financieros de las Sociedades de Inversión.

Se fortalecen las funciones de la Comisión Nacional de Valores, con respecto a la inspección y vigilancia tanto sobre las Sociedades de Inversión como a las Sociedades Operadoras.

Se introduce el sistema para aplicar sanciones económicas a los que infrinjan la Ley de Sociedades de Inversión, y también el procedimiento de defensa a que deben acudir los infractores ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y así promover el de Juicio de Amparo.

Dicha Ley se encuentra formada por siete capítulos cuyo contenido es el siguiente:

CAPITULO I Disposiciones Generales.

Este primer capítulo habla sobre el funcionamiento de las Sociedades de Inversión, los tipos de Sociedades de Inversión que existen, los requisitos para constituir una Sociedad de Inversión, su ubicación, sobre su capital social, de sus activos, prohibiciones, etc...

CAPITULO II De las Sociedades de Inversión.

Sobre el tipo de valores y documentos que manejan las Sociedades de Inversión de Renta Variable y sobre los valores, documentos e inversiones que manejen las sociedades antes mencionadas.

CAPITULO III De las Sociedades de Inversión de Renta Fija.

Sobre las Sociedades de Inversión de Renta Fija, sus valores, y documentos que maneja, sus utilidades o pérdidas netas.

CAPITULO IV De las Sociedades de Inversión
de Capital de Riesgo.

Sobre los valores y documentos que manejan, sobre sus inversiones en valores y documentos que realicen y el reglamento de las mismas, sobre los requisitos de las inversiones de las sociedades de inversión en valores de las empresas promovidas y sus respectivos requisitos.

CAPITULO V De las Sociedades Operadoras -
de Sociedades de Inversión.

Su objetivo, la autorización para la constitución, así como los requisitos en los que tiene que incurrir sobre los servicios que prestarán a las Sociedades de Inversión, sobre las inversiones a que se hagan acreedores.

CAPITULO VI De la Contabilidad, Inspección
y Vigilancia.

Su catálogo de cuentas y la inspección y vigilancia de la que sean sujetas.

CAPITULO VII De la Revocación de las Concesiones y las Sanciones y Multas a que deba hacerse acreedo
ra.

Además de la propia Ley, existen disposiciones complementarias dictadas por la propia Comisión Nacional de Valores a las que son sujetas las Sociedades de Inversión y se llaman circulares.

3.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CIRCULAR 12-1 REGLAS PARA LA CONSTITUCION Y -
ADMINISTRACION DE SOCIEDADES --
OPERADORAS DE LAS SOCIEDADES DE
INVERSION.

PRIMERA.- Solamente se otorgará la concesión de operar como sociedades operadoras de las sociedades de inversión las que se encuentren constituidas como sociedades anónimas, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las disposiciones siguientes:

- 1.- Tendrán por objeto solamente la administración de la sociedad de inversión, el manejo de la cartera de la misma y la promoción de acciones o planes de inversión que le autorice la sociedad de inversión para quienes preste servicio.
- 2.- Su denominación será distinta a la utilizada por sus socios y por la sociedad de inversión respectiva.
- 3.- El capital pagado de la sociedad tendrá un monto mínimo de 2 millones de pesos.
- 4.- Deberá establecer en sus estatutos sociales que:

- a) Sus acciones serán nominativas.
 - b) El capital social estará representado por 2 series de acciones de igual valor, una de las cuales deberá tener un monto que nunca será inferior al 75% del capital.
 - c) No podrán participar en el capital de estas sociedades; entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas físicas o morales sea cual fuere la forma en que revistan, directamente o a través de interpósita persona.
 - d) El número de sus administradores no será inferior a tres, y actuarán constituidas en consejo de administración.
- 5.- Sus estatutos y sus reformas serán sometidos previamente a su clasificación judicial y a la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

SEGUNDA.- La solicitud para obtener autorización para constituir una sociedad operadora de la Sociedad de Inversión, y ejercer esa actividad, deberá acompañarse de los siguientes elementos:

- I El proyecto de estatutos sociales, conte -

niendo los elementos a que se refiere el artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como las disposiciones establecidas en la fracción IV de la regla anterior.

II La constancia de las sociedades para lo cual se celebrará un contrato con la sociedad, en donde ambas partes se comprometan a dar el servicio de administración y manejo de la cartera de valores de la sociedad de inversión, y promoción de sus acciones o plan de inversión, y la otra a la contra prestación correspondiente.

III El proyecto de contrato a que se refiere la fracción anterior.

TERCERA.- La comisión que cobrarán por los servicios que presten será aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

CUARTA.- Para realizar los servicios de promoción de las acciones de una sociedad de inversión, las sociedades operadoras sólo podrán utilizar los servicios de personas físicas que estén autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.

QUINTA.- A las sociedades operadoras les estará prohibido:

1.- Ofrecer y otorgar servicios de custodia o administración de valores.

- 2.- Hacer ofertas públicas respecto de sus propias acciones.
- 3.- Utilizar los servicios de promotores que no cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Valores.
- 4.- Hacer promoción de valores distintos a los de las sociedades de inversión, para las cuales se les haya otorgado autorización para operar.

SEXTA.- Las Sociedades operadoras deberán de remitir a la Comisión Nacional de Valores en el transcurso de los primeros 15 días naturales del mes siguiente, sus estados financieros mensuales.

SEPTIMA.- La Comisión Nacional de Valores podrá revocar la autorización a que se refiere la regla primera, previa audiencia de la sociedad operadora respectiva, cuando incurra en lo siguiente:

- I El incumplimiento o violación reincidentes a lo establecido por la Ley de Sociedades de Inversión, la Ley del Mercado de Valores, las presentes reglas, o por las demás disposiciones aplicables.
- II El que deje de mantener en cualquier tiempo las condiciones con base a las cuales le fue otorgada la autorización correspondiente.

CIRCULAR 12-2 REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS SOCIEDADES DE INVERSION, PARA LA ADQUISICION DE VENTA DE ACCIONES QUE-EMITAN.

PRIMERA.- Las Sociedades podrán adquirir un porcentaje temporalmente, que no exceda del 10% de su capital por sus acciones en circulación, pudiendo autorizar la Comisión Nacional de valores un porcentaje que no exceda del 25% del capital pagado de estas Sociedades.

SEGUNDA.- Podrán adquirir sus acciones limitándose a un máximo del 1% de su capital pagado por inversionistas.

TERCERA.- El precio de adquisición de las acciones será el que haya determinado el Comité de valuación, la Institución de Crédito -- que haga las veces o el Instituto para el Depósito de Valores vigente al día en que se realice la operación.

CUARTA.- Las acciones compradas deberán registrarse a su costo de adquisición en una -- cuenta llamada Acciones Propias. Para el efecto de la Valuación de sus acciones se sumará el total de sus activos netos, menos el importe de las acciones compradas, y el resultado se dividirá entre el número

de acciones adquiridas.

Con la valuación que se obtenga, se ajustará el valor de la inversión de las acciones compradas, afectando la plusvalía (minusvalía) por el diferencial respectivo entre el costo de adquisición y el nuevo precio de valuación.

En el momento en que las acciones adquiridas vayan siendo colocadas, el diferencial entre el precio de costo y el de venta será registrado en la cuenta "Prima en venta de Acciones".

QUINTA.- Las acciones adquiridas por las Sociedades de Inversión deberán colocarse nuevamente dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha de su adquisición, pudiéndose prorrogar este período hasta por tres meses más.

Para computar los plazos a que se refiere esta regla, se tomarán como base trimestres de calendario, en la inteligencia que mientras las acciones adquiridas no excedan del 3% del capital pagado semestralmente, no se aplicarán los plazos aquí previstos.

SEXTA.- Transcurridos los plazos a los que se refiere la regla anterior, sin que hayan sido colocadas las acciones, la sociedad de -

que se trate procederá a la reducción de su capital pagado, convirtiéndolo las acciones - liberadas en acciones de tesorería.

SEPTIMA.- Las sociedades de inversión deberán colocar las acciones compradas que mantengan registradas, en la cuenta de "Acciones Pro - pias" antes de poner en circulación las que mantengan en Tesorería.

OCTAVA.- La Comisión Nacional de Valores podrá ordenar la suspensión de la adquisición de sus acciones a las Sociedades de Inversión, cuando en el mercado existan condiciones de sordenadas o se efectúen operaciones no - - acordes a sanos usos y prácticas del mercado.

CIRCULAR 12-3 DISPOSICIONES:

PRIMERA.- Las Sociedades de Inversión cuyas acciones están inscritas en la sección de valores e intermediarios, deberán adaptar su -- contabilidad a las cuentas incluidas en el Catálogo autorizado.

SEGUNDA.- La apertura y utilización de nuevas -- cuentas y subcuentas distintas a las que se contienen en el Catálogo aprobado, serán sujetas a la aprobación de la CNV; pudiendo - abrir las sub-sub-cuentas que sean necesarias para un análisis más detallado.

TERCERA.- Los estados financieros de las Sociedades de Inversión, deberán presentarse de acuerdo con la agrupación de cuentas que estén aprobadas.

TRANSITORIA.- Para la adecuación de los registros contables a las cuentas comprendidas en el catálogo, se otorga un plazo de 70 días naturales.

CIRCULAR 12-4 DE SU REGIMEN DE INVERSION

PRIMERA.- Las Sociedades de Inversión deberán realizar sus inversiones ajustándose a los siguientes límites:

- a) No más del 5% de su capital y reservas podrá invertirse en valores emitidos por una misma empresa.
- b) No deberán adquirir más del 15% de los valores emitidos por una misma empresa.

La Comisión Nacional de Valores podrá autorizar porcentajes mayores a los señalados en los incisos a y b, sin exceder del 10% y 30% en los casos en que se propicie el desarrollo ordenado del mercado de valores y se evite que la Sociedad de Inversión, por su-

tenencia de acciones, pueda adquirir el control de la administración de la Sociedad emisora de que se trate.

- c) No menos del 10% ni más del 20% de su capital social y reservas deberán estar invertidos en valores considerados de fácil realización, salvo que la Comisión Nacional de Valores lo autorice.

La inversión en títulos y valores emitidos o avalados por instituciones nacionales de crédito se sujetarán al régimen de la Fracción IV del Artículo 8 de la Ley de Sociedades de Inversión.

DE LA VALUACION DE LAS ACCIONES QUE

EMITAN

SEGUNDA.- El Instituto para el depósito de Valores y la Comisión de Valuación, deberán observar las siguientes reglas en la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión.

- a) El precio de valuación resultará de dividir entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, la cantidad que resulte de sumar el importe de los valores de que sea propietaria, a precio de-

mercado, de acuerdo a la última cotización de cierre en la Bolsa Mexicana de Valores, todos sus demás activos y restar todos sus demás pasivos.

- b) Cuando el precio de valuación fluctúe en relación con la última, más de \$.25 tratándose de acciones de hasta \$10.00 de valor nominal unitario, o de \$.50 en el caso de acciones con mayor valor nominal, deberá surtir efecto de nueva valuación, y darse a conocer el nuevo precio que resulte, mismo que regirá desde ese momento para la adquisición que el público haga de estas acciones.

TRANSITORIA.- Las Sociedades de Inversión gozarán de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de vigencia de este reglamento, para ajustarse a los límites establecidos en la Regla Primera.

CIRCULAR 12-5 **REGLAS DE CARACTER GENERAL RELATIVAS A LA CONTABILIZACION DE LOS DIVIDENDOS OBTENIDOS EN ACCIONES POR LAS SOCIEDADES DE INVERSION.**

PRIMERA.- Las Sociedades de Inversión deberán contabilizar el dividendo en acciones, percibido como resultado de su inversión en valores de renta variable, afectándose si-

multáneamente el número de acciones de la emisora correspondiente y el costo promedio unitario de adquisición de los valores, lo que equivale a registrar el dividendo - en acciones a valor cero.

SEGUNDA.- Con la contabilización mencionada anteriormente, la Sociedad de Inversión sólo - afectará sus resultados por el citado dividendo, cuando las acciones representativas sean enajenadas.

TERCERA.- La Comisión Nacional de Valores podrá autorizar plazos y modalidades en la aplicación de las disposiciones anteriores, en aquellos casos en que las sociedades que - lo solicitan, justifiquen la autorización - y conveniencia de tales casos, a efecto de ajustarse a las normas mencionadas.

CIRCULAR 12-6 REGLAS DE CARACTER GENERAL - -
APLICABLES A LAS SOCIEDADES DE
INVERSION DE RENTA FIJA.

PRIMERA.- Las presentes reglas serán aplicables a aquellas sociedades en las cuales - se establezca que su objeto social será - operar exclusivamente con valores de renta

fija, aprobados por la Comisión Nacional de Valores y de acuerdo a las disposiciones de dicha Ley.

SEGUNDA.- Las Sociedades de Inversión deberán - realizar sus inversiones en los valores lis - tados en el anexo 1 de esta circular, ajus - tándose a los siguientes límites:

- 1.- No más del 10% de sus activos totales po -- drán estar invertidos en valores de una mis -- ma emisora o aceptante, excepto tratándose -- de los certificados de tesorería de la Fede -- ración y de los Certificados de Participa -- ción denominados Petrobonos, emitidos por -- Nacional Financiera, S.A.
- 2.- Los porcentajes de inversión de sus activos -- totales serán los siguientes:
 - 2.1 No más del 50% ni menos del 30% en Cer -- tificados de Tesorería de la Federa -- ción.
 - 2.2 No más del 35% en los pagarés denomina -- dos Papel Comercial, pagarés con garan -- tía fiduciaria y aceptaciones banca -- rias que se hallen inscritos en el re -- gistro nacional de valores e interme -- diarios.
 - 2.3 No más del 30% en obligaciones inscri -- tas en el Registro Nacional de valores -- e intermediarios.

- 2.4 No más del 20% en certificados de participación denominados Petrobonos, -- emitidos por Nacional Financiera, S.A.
- 2.5 No más del 30% en Bonos del Gobierno-Federal para el pago de la indemnización bancaria, 1982.
- 2.6 No más del 20% de sus activos totales podrán ser invertidos en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, cuyo plazo no exceda de 360 días.
- 3.- No más del 20% de sus activos totales podrán ser invertidos en valores con vencimiento a un plazo mayor de un año, a partir de la fecha de adquisición.

Los porcentajes anteriores podrán variar por las adquisiciones de acciones propias que realicen las sociedades de inversión de renta fija, en cuyo caso el producto de las colocaciones subsecuentes de dichas acciones, así como cualesquiera inversión posterior, deberán destinarse a realizar inversiones tendientes a restablecer tales porcentajes.

Asimismo, cuando se excedan los porcentajes anteriores con motivo del aumento del precio de valores que integren la cartera propiedad de las citadas sociedades, las pos-

teriores inversiones que se hagan tendrán como propósito restablecer dichos porcentajes.

TERCERA.- El Instituto para el Depósito de Valores y la Comisión de Valuación deberán observar las siguientes reglas en la valuación de las acciones que emitan las Sociedades de Inversión de Renta Fija:

- 1.- El precio de valuación resultará de dividir entre la cantidad de acciones en poder del público representativas del capital de la Sociedad de que se trate, la cantidad que resulte de sumar al importe de los valores de que sea propietaria, determinando conforme a lo previsto en la regla cuarta, todos sus demás activos y restar todos sus pasivos y el importe de las acciones propias compradas.
- 2.- Esta valuación debe de hacerse diariamente y las sociedades de inversión que designen a una institución de crédito para que la lleve a cabo, deberá convenir a ella, el procedimiento aquí previsto.

CUARTA.- El importe de los valores de que sean propietarias las Sociedades de Inversión de Renta Fija, se determinará de acuerdo a lo siguiente:

1.- Lo que hace a los valores mencionados en la regla segunda, exceptuando los pagarés con garantía fiduciaria y los depósitos retirables en días preestablecidos a cargo de Instituciones de Crédito, el importe será:

1.1 Igual al precio ponderado resultante de considerar todas las operaciones del día hábil inmediato anterior, calculado con base en la información que dé a conocer la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y en su caso el Instituto para el Depósito de Valores.

1.2 Cuando no se efectúen operaciones el día hábil inmediato anterior al de valuación.

1.2.1 Respecto de Petrobonos y Obligaciones, se tomará el precio o los precios del último día en que hubiere habido hechos, aplicando lo previsto en el punto 1.1, o en su defecto el precio de adquisición.

1.2.2 Tratándose de Cetes, Papel Comercial y Aceptaciones Bancarias, el importe será igual al último precio conocido, calculado conforme a lo indicado en

el punto 1.1, más el resultado de multiplicar el número de días transcurridos desde el último precio conocido, más la diferencia del valor nominal del título a dicho precio, y dividir este producto entre el número de días que faltaban para su redención el día de liquidación correspondiente a la última operación.

- 2.- El importe de los pagarés con garantía fiduciaria se calculará según lo señalado en el punto 1.2.2, considerando como último precio conocido el de colocación.
- 3.- Los depósitos retirables en días pre establecidos a cargo de instituciones de crédito, se considerarán al valor de su saldo.
- 4.- En todos los casos, tratándose de valores adquiridos el día hábil inmediato anterior a la fecha de valuación, el importe a considerar será igual al precio de la adquisición respectiva.

QUINTA.- Las Sociedades de Inversión podrán adquirir (de Renta Fija), sus acciones en circulación en un porcentaje que no exceda del

50% de su capital pagado, con el producto de la venta de valores que formen parte de sus activos y a la parte proporcional de los rendimientos generados por éstos.

Estas Sociedades deberán de registrar en la cuenta denominada "Provisión para la Adquisición de Acciones propias", todos los ingresos obtenidos por la inversión en valores, previa deducción de los gastos correspondientes.

La Comisión Nacional de Valores, previa solicitud de la sociedad interesada, podrá autorizar la adquisición de acciones propias en un porcentaje mayor, cuando así lo requiera.

En todo caso, las sociedades de inversión de renta fija están obligadas a recomprar a cada accionista, por lo menos el 50% de las acciones de que sean tenedores.

SEXTA.- El precio de adquisición de las acciones será el que haya determinado la Comisión de Valuación, La Institución de Crédito que haga sus veces, o el Instituto para el Depósito de Valores, vigente al día en que se realice la operación.

SEPTIMA.- Las acciones propias compradas deberán de registrarse a costo de adquisición en --

una cuenta especial de activo, denominada "Acciones Propias".

Con la Valuación obtenida según lo previsto en la fracción tercera, se ajustará el valor de la inversión de las acciones propias compradas, afectando la plusvalfa (minusvalfa) por el diferencial respectivo entre el costo de adquisición y el nuevo precio de valuación.

En el momento en que las acciones adquiridas vayan siendo colocadas, el diferencial entre el precio de costo y el de venta será registrado en una cuenta "Prima en Venta de Acciones".

El procedimiento descrito implicará el manejo por separado de la plusvalfa (minusvalfa) de las acciones compradas.

OCTAVA.- Las acciones adquiridas por las Sociedades de Inversión deberán colocarse dentro de los tres meses siguientes, a partir de la fecha de adquisición, la Comisión Nacional de Valores previa solicitud de la Sociedad interesada, podrá prorrogar este período hasta por 3 meses más.

Para computar los plazos a que se refiere esta regla, se tomarán como base trimeses -- tres naturales, en la inteligencia de que-

mientras las acciones adquiridas no excedan del 3% del capital pagado semestralmente, no se aplicarán los plazos aquí previstos.

NOVENA.- Transcurridos los plazos a que se refiere la regla anterior, sin que hayan sido colocadas las acciones, la sociedad de que se trate procederá a la consiguiente reducción de su capital pagado, convirtiendo -- las acciones liberadas respectivas en acciones de tesorería.

DECIMA.- Las Sociedades de Inversión deberán -- colocar las acciones compradas que mantengan registradas en la cuenta "Acciones Propias", antes de poner en circulación las -- que mantengan en tesorería.

DECIMA PRIMERA.- La Comisión Nacional de Valores podrá otorgar suspender hasta por 30 -- días; la adquisición de sus acciones, cuando en el mercado se presenten condiciones desordenadas, o no se efectúen operaciones sanas en el mercado.

DECIMA SEGUNDA.- Las Sociedades de Inversión -- de Renta Fija podrán utilizar los servicios de comisionistas, intermediarios o empresas que les auxilien en la venta y adquisición de sus acciones y les presten -- servicios complementarios o auxiliares de las operaciones de que son propias.

DECIMA TERCERA.- Las Sociedades de Inversión - de Renta Fija, deberán adaptar su contabilidad a las cuentas descritas en el catálogo.

DECIMA CUARTA.- La apertura y utilización de - nuevas cuentas y subcuentas distintas a -- las que contiene el catálogo aprobado, serán sujetas a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, pudiendo abrir las -- sub-subcuentas que sean necesarias.

DECIMA QUINTA.- Los estados financieros de la - sociedad a que se refieren estas disposi - ciones se presentarán también de acuerdo a la disposición que se contempla en la re - gla décima tercera anterior.

CIRCULAR 12-7 VALORES APROBADOS POR LA COMI-
SION NACIONAL DE VALORES PARA-
SER OPERADOS POR SOCIEDADES DE
INVERSION DE RENTA FIJA.

- 1.- Certificados de la Tesorería de la Federa-
ción.
- 2.- Pagarés denominados "Papel Comercial", ins-
critos en el Registro Nacional de Valores-
e Intermediarios.
- 3.- Aceptaciones Bancarias inscritas en el - -

Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

- 4.- Pagarés con garantía fiduciaria inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- 5.- Certificados de participación Ordinarios - denominados "Petrobonos", emitidos por Nacional Financiera, S.A.
- 6.- Depósitos Rentables en días preestablecidos, a cargo de Instituciones de Crédito.
- 7.- Obligaciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

CIRCULAR 12-7 REGLAS DE CARACTER GENERAL, RELATIVAS AL CAPITAL MINIMO PAGADO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA.

La Ley de Sociedades de Inversión ha tenido a bien establecer con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2, Fracción 1, que las Sociedades de Inversión concesionadas para operar con valores de Renta Fija, deberán contener un capital mínimo pagado, no inferior a \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), o bien el 10% de su capital social autorizado, si esta proporción resulta en monto superior al señalado.

CIRCULAR 12-8 DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL, RELATIVAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO.

DE SU REGIMEN DE INVERSION.

PRIMERA.- Las inversiones en valores y documentos que realicen las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, deberán de sujetarse a los siguientes límites:

- 1.- Hasta el 20% de su capital contable - podrá invertirse en acciones emitidas por una empresa promovida, pudiéndose rebasar dicho límite en casos justificados que autorice con carácter temporal la Comisión Nacional de Valores.
- 2.- Podrán adquirir hasta el 49% de las - acciones representativas del capital de una misma empresa promovida.
- 3.- Hasta el 25% de su capital contable - podrá invertirse en obligaciones emitidas por una o varias empresas promovidas.
- 4.- Hasta el 10% de su capital contable - podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que - fueron promovidas por la Sociedad de

Inversión de que se trate, sin que pueda ser propietaria de más del 10% de las acciones representativas del capital de cada una de dichas empresas.

Para los efectos del artículo 23, fracción V de la Ley de Sociedades de Inversión y de las presentes disposiciones, se considerarán empresas que fueron promovidas aquellas en cuyas acciones y obligaciones invirtieron su capital contable una o más sociedades de inversión de capital de riesgo, de acuerdo a un contrato de promoción terminado por acuerdo de ambas partes, o rescindido por exigencia de cualquiera de ellas.

- 5.- Los porcentajes anteriores se computarán a la fecha de adquisición de los valores respectivos.
- 6.- Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en acciones u obligaciones con arreglo a lo anterior, deberán destinarse a la adquisición de valores y documentos aprobados por la Comisión Nacional de Valores para ser operados por Sociedades de Inversión de Renta Fija.

DE LA VALUACION DE LAS ACCIONES QUE EMITAN.

SEGUNDA.- El importe de los valores y documentos

de que sean propietarias las sociedades de inversión de capital de riesgo, se determinará conforme a las siguientes reglas:

- 1.- En el caso de acciones de las empresas promovidas se tomará en cuenta el valor contable y las apreciaciones que considere el Comité de Valuación, las cuales deberán hacerse constar expresamente en el acta de la sección relativa.
- 2.- En el caso de obligaciones de las empresas promovidas que estén al corriente en el pago de amortización e intereses, se considerará el costo de adquisición más los intereses en curso a la fecha de la valuación. Cuando no esté al corriente en el pago de su amortización e intereses, se considerará el costo de adquisición y unaminusvalfa por la amortización e intereses no pagados a la fecha de valuación.
- 3.- En el caso de acciones emitidas por empresas promovidas que no estén inscritas en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, se aplicará la regla primera de la presente disposición, tratándose de acciones de empresas que fueron promovidas y que estén inscritas en dicho registro, se aplicarán las disposiciones relativas a la valuación de acciones de las Sociedades de Inversión Comunes.

- 4.- En el caso de valores y documentos adquiridos conforme a la regla 6 de la disposición primera, se aplicarán las disposiciones relativas a la valuación de activos de la misma naturaleza de las Sociedades de Inversión de Renta Fija.

TERCERA.- Los Comités de Valuación deberán de observar las siguientes reglas en la valuación de las acciones representativas del capital de las sociedades de capital de riesgo:

- 1.- El precio de valuación resultará de dividir entre el número de acciones en circulación representativas del capital de la sociedad de inversión de que se trate, el importe de los valores y documentos de que sea propietaria -determinado conforme a la disposición segunda-, agregando los demás activos y restando a la cantidad resultante todos los pasivos.
- 2.- Las valuaciones deberán de llevarse a cabo cada tres meses o antes si se producen, o si el comité de valuación tiene conocimiento de que se pueden producir hechos o actos que hagan variar el precio de la valuación anterior, de manera significativa.
- 3.- El precio de valuación deberá de publicarse cuando menos en un periódico de circula

ción nacional, junto con los Estados Tri -
mestrales de Contabilidad de la Sociedad -
de Inversión de que se trate, o en su caso
el día siguiente al que sea determinado por
el Comité de Valuación.

DE LAS EMPRESAS PROMOVIDAS

CUARTA.- Se consideran empresas promovidas a -
las Sociedades Anónimas Mexicanas que cele -
bren contratos de promoción con una o va -
rias Sociedades de Inversión de Capital de
Riesgo, siempre que tengan inversión mexi -
cana mayoritaria o que lleguen a tener es -
ta característica con la participación de -
las Sociedades de Inversión en su capital -
social y que sus actividades estén relacio -
nadas con la creación de empleos, impulso -
a la tecnología, substitución de importa -
ciones, incremento en las exportaciones, -
estímulos de proyectos industriales y tu -
rísticos, o cualquier otra que contribuya -
al desarrollo económico y social del país.

QUINTA.- Las inversiones de las Sociedades de
Inversión de Capital de Riesgo en valores -
y documentos de las empresas promovidas es -
tarán condicionadas a la elaboración de un
estudio técnico-económico acerca de su via -
bilidad, que deberá ser previamente aproba -
do por los correspondientes comités de va -
luación.

SEXTA.- Las empresas promovidas deberán de proporcionar a la Comisión Nacional de Valores durante la vigencia del contrato de -- promoción, la información que se indica a continuación:

I.- INFORMACION ANUAL. En el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que resuelva acerca de los resultados del ejercicio social que necesariamente deberá de efectuarse dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de dicho ejercicio:

1. Copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o por la persona autorizada para ello, del acta de la asamblea -- general ordinaria de accionistas correspondiente.
- 2.- Estado de Situación Financiera anual dictaminado por contador público independiente registrado en la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que incluya las notas complementarias y aclaratorias respectivas, acompañado de sus correlativos estados de resultados, estado de movimientos de -- las cuentas de capital contable, y estado de flujo de efectivo o estado de

cambios en la situación financiera en base a efectivo, con las notas complementarias y aclaratorias del caso.

3. Relación de las personas que integran el Consejo de Administración , de los comisarios, así como de los principales funcionarios de la sociedad, con la indicación de la fecha en que fueron designados.

II INFORMACION SEMESTRAL. En el plazo de 30-días hábiles siguientes a la terminación - del primer semestre del ejercicio social y dentro de los 60 días siguientes a la terminación del segundo semestre de dicho ejercicio, la información enunciada en el formato 1, anexo a esta circular.

La información correspondiente al segundo-semestre tendrá carácter preliminar en la inteligencia de que una vez que se cuente con los Estados Financieros Dictaminados, -deberán enviarse en la forma y términos establecidos en la fracción 1.

III INFORMACION DE ESTATUTOS. En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de -celebración del contrato de promoción, testimonio notarial o copia certificada notarialmente de la escritura en que se haya -protocolizado la constitución de la sociedad y de aquellas en que conste reformas a sus estatutos sociales.

IV INFORMACION DE ASAMBLEAS. En el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de asambleas de accionistas u obligacionistas, copia autenticada por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad o por la persona autorizada para ello, de las actas de asambleas generales o especiales, ordinarias o extraordinarias de accionistas y en su caso, de obligacionistas, en la inteligencia de que dentro de 60 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de tales asambleas, deberá de enviarse testimonio notarial o copia certificada notarialmente de la escritura pública en que se hayan protocolizado las actas levantadas al efecto y cuando -- sea necesario cumplir con esta formalidad, deberá de incluirse los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo. Esta información será proporcionada por conducto de las sociedades de inversión de capital de riesgo que participen en el capital de las empresas promovidas y cuando aquellas sean dos o más, por conducto de la que tenga mayor participación en el capital social de las empresas promovidas.

DE LA CONTABILIDAD

SEPTIMA.- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo deberán llevar su contabilidad conforme al catálogo de cuentas que se

acompaña a esta circular.

Los Estados Financieros de estas sociedades deberán formularse y presentarse de acuerdo con las reglas de agrupación.

POSIBLES ADQUIRENTES.

OCTAVA.- Las acciones respresentativas del capital de las sociedades de inversión de capital de riesgo, podrán ser adquiridas por las siguientes personas:

1. Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
2. Personas físicas o Morales de nacionalidad extranjera, siempre que su participación conjunta no exceda del 49% del capital de la sociedad de inversión de que se trate.
3. Instituciones de crédito, de seguros y Fianzas.
4. Entidades Financieras del exterior, - así como agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales.
5. Casas de Bolsa y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

PRESTAMOS Y CREDITOS.

NOVENA.- Estas sociedades sólo podrán obtener préstamos y créditos de Instituciones de Crédito, Intermediarios Financieros no bancarios y Entidades Financieras del exterior, para facilitar el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a las tasas de interés, montos, plazos y demás características que determine el Banco de México.

4.- ULTIMAS REFORMAS A LA REGLAMENTACION PERMANENTE.

Con el objeto de estar apoyando la expansión y desarrollo del mercado de valores, las medidas legislativas aprobadas en los últimos años se han orientado a crear una estructura institucional y de servicio que permita otorgar eficiencia y seguridad a la actividad de interpretación en el mercado de valores y que estimule la confianza del público inversionista. En este contexto se promovieron reformas legales para regular el uso de información privilegiada relativa a sociedades emisoras de valores, y definir el papel que le corresponde al mercado de valores en el Sistema Financiero Mexicano.

Después de las modificaciones que sufrió nuestro actual Sistema Financiero Mexicano, la evolución que ha tenido el mercado de valores, au-

nado al surgimiento de nuevas circunstancias, - han tenido que poner de manifiesto la necesidad de incorporar a la legislación, nuevas disposiciones para mejorar la organización administrativa y los servicios que prestan al público las casas de bolsa; reformar los controles de las - autoridades con el propósito de consolidar como alternativa de financiamiento e inversión, esta - blecer la institución del fondo de contingencia del mercado de valores, y realizar diversas ade - cua - ciones para facilitar la aplicación de la -- Ley y ofrecer mayores garantías a los particu - lares.

En cuanto a la organización de las Casas de -- Bolsa, el régimen legal propone concretar los - sistemas y procedimientos de contabilidad que - deben seguir y las obliga expresamente a regis - trar todos y cada uno de los actos, contratos - y operaciones que realicen; sienta los princi - pios a los que deben sujetarse para la estima - ción de sus activos, delimita la temporalidad - con la que deben efectuarse los asientos conta - bles, reconoce la posibilidad de que se utili - cen métodos más avanzados en el manejo y conser - vación de los documentos que deben llevar con - arreglo a las Leyes y asegura el conocimiento - general de su situación financiera.

Por lo que se refiere a anomalías en el mer - cado de valores, se otorgan facultades a las au - tor - idades competentes y se establece un régimen de delito respectivamente.

Se faculta a la Comisión Nacional de Valores para establecer índices que relacionen la estructura administrativa y patrimonial de las Casas de Bolsa, con su capacidad máxima para realizar las operaciones que les autoriza la Ley. Esta modificación servirá de guía para ordenar el -- crecimiento de las Casas de Bolsa a partir de -- una correlación entre el tamaño y eficiencia de su organización con el riesgo y volúmen de sus operaciones.

Tratándose del régimen de delitos, se pretende sancionar penalmente la realización de diversas conductas legislativas a los intereses económicos tanto de la clientela como de las Casas de Bolsa y que en última instancia pueden afectar al grado de confianza pública que es indispensable para el desarrollo del mercado.

Respecto al fondo de contingencia del mercado de valores que ha venido funcionando a merced de una convención celebrada entre la Bolsa de Valores y las Casas de Bolsa, se propone institucionalizarla para asegurar su permanencia, y el cumplimiento de sus funciones de apoyo preventivo, para preservar la estabilidad financiera de la intermediación organizada e instrumento de garantía común de los inversionistas afectados por el incumplimiento de obligaciones que las Casas de Bolsa hayan incurrido con ellos, -- provenientes de operaciones y servicios de su actividad profesional. Se trata de suprimir -- riesgos distintos a los del mercado de valores,

protegiendo a los inversionistas de posibles ac
tos ilícitos de alguna Casa de Bolsa.

Por último se plantean algunas reformas necesarias para regular acontecimientos novedosos como es el caso de la inscripción de acciones representativas del capital social de Casas de -- Bolsa en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios; reducir el plazo en el que debe quedar documentado el cap
ital social de los emisores cuyos títulos que re
presentan dicho capital, se operen con el mercado de valores, perfeccionar el régimen de inspe
cción y vigilancia al que se encuentran sujetas las Casas de Bolsa, así como simplificar las la
bores administrativas de la Comisión Nacional de Valores e introducir ajustes técnicos que -- como se ha expresado, redundarán en la mejor -- aplicación de la Ley y mayores garantías para -- los particulares.

5.- TRATAMIENTO FISCAL

Las disposiciones concernientes a dichas sociedades se encuentran reglamentadas en la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los siguientes artículos:

Artículo 68.- En donde se considera como personas morales con fines no lucrativos a las Sociedades de Inversión y por consiguiente

no son contribuyentes del Impuesto Sobre -
la Renta, solamente que perciban ingresos -
por dividendos o utilidades pagadas por so -
ciedades que sean residentes en el País. -
En este caso, la retención será del 42% y -
será el único pago (Art. 73).

Artículo 69.- Las Sociedades de Inversión efec -
tuarán pagos provisionales pagando por los
ingresos por dividendos o utilidades que -
perciban el 42% sin deducción alguna. Ade -
más, acreditarán contra el impuesto que de -
ban retener por los dividendos o utilida -
des que distribuyan a sus integrantes, el -
que hubieren cubierto como pago provisio -
nal en la proporción que los dividendos o -
utilidades repartidas representen, respecto
de los cobrados por la Sociedad en el mis -
mo ejercicio.

Artículo 71.- A los integrantes de las Socie -
dades de Inversión considerarán como rema -
nente distribuible únicamente los ingre -
sos que éstas les entreguen en efectivo o
en bienes. Para determinar el remanente -
distribuible, las sociedades de inversión
que en el ejercicio obtengan ingresos acu -
mulables, exceptuados del pago del Impues -
to o por los que se haya pagado impuesto -
definitivo, deberán deducir los gastos in -
curridos únicamente de los ingresos para -
cuya obtención de 2 o más ingresos de los
señalados en este artículo de cada tipo -

de ingresos podrán deducir la parte del -- gasto incurrido en la misma proporción que dicho ingreso represente, respecto del total del ingreso por los que se efectuó el gasto.

No serán ingresos acumulables para los integrantes personas físicas de las sociedades de inversión, los que obtengan por la enajenación que efectúen de las acciones emitidas por dichas sociedades.

Las Sociedades de Inversión efectuarán tres pagos provisionales el día 15, o el siguiente día hábil si aquél no lo fuera, de los meses 5, 9 y 12 del año, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sumarán los ingresos por dividendos obtenidos el día último de los meses 4, 8 y 11, según se trate del 1, 2 o 3er pago provisional, deduciendo la parte proporcional de los gastos de administración correspondientes a dichos ingresos aplicando así al resultado obtenido la tasa del 42%.
- b) Sumarán los ingresos por intereses obtenidos a la fecha a que se adquiere el párrafo anterior, deduciendo de su monto la parte proporcional de los -- gastos de administración a dichos ingresos relativos a cada período, apli

cando al resultado obtenido la tasa - del 2.52%.

- c) Se sumarán los resultados obtenidos - de los cálculos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, y el re - sultado será el pago provisional del - impuesto a enterar.

Las Sociedades de Inversión presentarán la de - claración en la que se determine el impuesto -- anual, conforme a lo siguiente:

Sumarán la totalidad de sus ingresos, efectuan - do las deducciones respectivas directamente pro - porcional a los ingresos. Las deducciones se - rán las que correspondan al título IV de la Ley, aplicán - do las tasas que se indican a los siguien - tes ingresos netos:

Dividendos 42%

Intereses 2.52%

Al resultado así obtenido, se le acreditarán -- los pagos provisionales efectuados por la parte proporcional que de los ingresos obtenidos en el ejercicio representen los dividendos repartidos y la diferencia será el impuesto a pagar a la - tasa del 42%.

Cuando las Sociedades de Inversión paguen divi - dendos a sus accionistas, observarán lo siguien - te:

Si son personas físicas les retendrán el 55% de los ingresos netos que le distribuyan por concepto de dividendos cobrados por la Sociedad de Inversión por la que podrá acreditar la tasa -- del 42% del Impuesto. El resto del dividendo -- que reciba será un ingreso no acumulable.

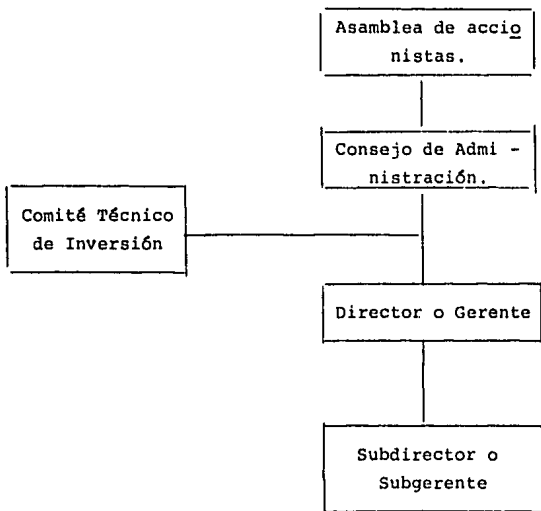
CAPITULO V

CAPITULO V

"FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION"

1.- ORGANIZACION

ORGANIGRAMA



Las Sociedades de Inversión como cualquier otra sociedad anónima tienen como órgano máximo a la Asamblea de Accionistas, a quien quedan sometidos los demás órganos sociales (Ley de Sociedades de Inversión, Art. 178), tales como el Con-

sejo de Administración, El Comité de Valuación y las Direcciones.

El Consejo de Administración se forma por personas que poseen grandes conocimientos en el área financiera, las cuáles delimitan las políticas y lineamientos que pueden repercutir para una adecuada toma de decisiones respecto a la administración de los fondos invertidos por su clientela.

En algunas sociedades el Consejo se elige en su totalidad anualmente, en otros la elección es sólo de algunos miembros. El Consejo de Administración es directamente responsable ante los accionistas con respecto a todo lo relacionado con la Compañía.

Formado por Presidente, Vicepresidente, Vocal, Tesorero, Vocal, Secretario y Comisario.

Comité de Inversión que también está formado -- por personas altamente capacitadas en la rama de valores y que a su vez, siguiendo las políticas dictadas por el Consejo de Administración, determinan y hacen recomendaciones necesarias sobre los cambios que puedan ser convenientes en la cartera. Es decir, toma las decisiones sobre la selección, adquisición y venta de los valores que integran la cartera, en forma oportuna, en favor de los intereses de sus inversionistas, para obtener rendimientos dentro de los

siguientes instrumentos de inversión:

Mercado de Dinero	Certificados de la Tesorería de la Federación. Aceptaciones Bancarias. Papel Comercial.
Renta Fija	Pagars con Rendimiento liquidable al Vencimiento. Petrobonos. Obligaciones Quirografarias. Obligaciones Hipotecarias Obligaciones Convertibles. Bonos de Indemnización Bancaria.
Renta Variable	Acciones.

Tratándose de una Sociedad de Inversión Común, aparte de los valores antes mencionados también con valores de renta variable como son:

Comité de Valuación que es el comité encargado de valorar diariamente las acciones de acuerdo a las disposiciones que se encuentran dentro de las circulares.

Directores o Gerentes, son aquellas personas que llevan a cabo las decisiones del consejo; por lo que, a estas personas se les llama ejecutivos.

Las Sociedades de Inversión dentro de su administración, no cuentan con empleos ya que los servicios los contratan para lograr un adecuado funcionamiento. Dicho servicio lo llevan a cabo por una sociedad administradora que generalmente es una Casa de Bolsa.

Así dicha sociedad paga un porcentaje anual sobre los activos de la misma sociedad. Con el pago de la administradora se encarga de absorber los siguientes gastos:

- a) Personal, papelería, computación, etc...
- b) Local, luz, teléfono, etc...
- c) Servicio legal, manifestaciones federales o locales.
- d) Todos los servicios de asesoría a la dirección.
- e) Pago y cobro de dividendos.

f) Seguros y Garantías.

Por otro lado la Casa de Bolsa no puede intervenir en las decisiones de compra-venta de valores en la cartera, sólo cumple las órdenes que la Sociedad de Inversión le dicta por medio de su Dirección, ya que la finalidad de la administradora debe estar encaminada a satisfacer las necesidades de la Sociedad de Inversión. (Ver Cuadro 1).

La Casa de Bolsa que administra la Sociedad debe tratar de promover el Fondo de Inversión existente en la misma, ya que ella debe de cubrir la función principal que es la de captar el ahorro, y de la calidad que ella tenga depende que el público inversionista le conceda una parte importante del crédito de la Sociedad de Inversión.

Cabe mencionar que una Casa de Bolsa puede dar servicio a varias Sociedades de Inversión.

Además de pagar un porcentaje de Comisión por la administración de sus valores, las Sociedades de Inversión cubren los gastos que implica una contabilidad normal como son:

- a) Sueldo del Director General.
- b) Honorarios a Consejeros.
- c) Gastos para Impresión de Acciones.

- d) Publicaciones Oficiales.
- e) Impuestos y Derechos.
- f) Honorarios Legales.
- g) Honorarios por concepto de auditoría.
- h) Fianzas.
- i) Comisión de corretaje inherentes a su operación.

CUADRO 1

SOCIEDAD DE INVERSION

Asamblea de Accionistas

Consejo de Administración

Dirección

CASA DE BOLSA ADMINISTRADORA

Administra a la Sociedad, así como vende y compra valores para la cartera de la misma, por órdenes de la Dirección.

CARTERA DE VALORES

RELACION CONTRACTUAL

La casa de Bolsa no tiene ingerencia en las decisiones de compraventa de valores en la cartera, su única función es la de cumplir órdenes de la Dirección de la Sociedad y administrarlas.

2.- OPERATIVIDAD

2.1 Cartera de Inversiones.

2.2 Restricciones.

2.3 Mecánica de Compra-Venta de acciones.

2.4 Activo Neto por Acción.

2.5 Aspecto Fiscal.

2.1 Cartera de Inversiones:

De acuerdo con el reglamento de la Comisión Nacional de Valores, las sociedades de inversión de renta fija pueden invertir sus activos en -- los siguientes instrumentos de renta fija: -- CETES, Petrobonos, Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Bonos de Indemnización Bancaria, y Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, mientras que las Sociedades de Inversión de Renta Variable además de utilizar los -- instrumentos de renta fija o sea los mencionados anteriormente, utilizan instrumentos de renta -- variable como son las acciones de empresas.

2.2 Restricciones:

Conforme a la circular 12-6 que expide anualmen

te la Comisión Nacional de Valores, las Sociedades de Inversión de Renta Fija deberán sujetarse a las siguientes restricciones:

1.- No más del 10% de sus activos totales podrán ser invertidos en valores de una misma emisora. Esta regla no será aplicable a los Certificados de Tesorería de la Federación, ni a los Petrobonos, ni a los Bonos del Gobierno Federal para el pago de la indemnización bancaria de 1982, etc...

2.- Podrán invertir el total de sus activos en aquellos valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que apruebe la Comisión Nacional de Valores como objeto de inversión para las Sociedades de Inversión:

- No más del 50%, ni menos del 30% en Certificados de Tesorería de la Federación.

- No más del 35% en los pagarés denominados "Papel Comercial" y Letras de Cambio conocidas como "Aceptaciones Bancarias".

- No más del 30% en obligaciones.

- No más del 20% en certificados de participación denominados "Petrobonos".

- No más del 30% en Bonos del Gobierno-Federal para el pago de la indemnización bancaria, 1982.
 - No más del 20% de sus activos totales podrán ser invertidos en pagarés conrendimiento liquidable al vencimiento cuyo plazo no exceda de 360 días.
- 3.- No más del 20% de sus activos totales podrán ser invertidos en valores con vencimiento a plazo mayor de un año a partir de la fecha de adquisición.
- 4.- Por lo menos el 90% de sus activos totales del fondo estará representado en efectivo y en valores.
- 5.- El conjunto de valores debe de estar diversificado y la Comisión Nacional de Valores queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad industrial, o cuando corresponda a empresas que pertenezcan a un mismo grupo y que corran riesgos similares.

Tratándose de Sociedades de Inversión de Rentavariante deberán de sujetarse a las siguientes restricciones:

- 1.- Por lo menos el 90% del activo total de la

Sociedad estará representado en efectivo y en valores.

- 2.- La inversión en acciones con voto de una misma empresa emisora no excederá del 25% del capital pagado de la emisora, ni del 30% del capital pagado de la sociedad emisora.
- 3.- Podrá invertir hasta un porcentaje de su capital pagado y reservas de capital en títulos y valores emitidos o avalados por -- instituciones nacionales de crédito.
- 4.- La sociedad sólo podrá operar con valores-- inscritos en el Registro Nacional de Valores.
- 5.- Los valores emitidos por los Gobiernos de los Estados o por los Municipios para ser objeto de inversiones de la sociedad, deberán de estar garantizados con la afecta -- ción en fideicomisos de algún impuesto o -- tasa suficiente para el servicio de inte -- rés y amortización o participaciones en im -- puestos federales.
- 6.- Para que la Sociedad haga inversiones en -- obligaciones o bonos por el Gobierno Federal, bastará con que éstos se hallen al corriente en sus servicios.

Las Sociedades podrán adquirir con permiso de -

la Secretaría de Relaciones Exteriores, los bienes raíces que sean necesarios para su funcionamiento.

La Sociedad no podrá:

- 1.1 Emitir obligaciones.
- 1.2 Recibir depósitos de dinero.
- 1.3 Hipotecar sus inmuebles.
- 1.4 Dar en prenda los títulos o valores que -- mantengan en sus activos.
- 1.5 Garantizar el servicio de valores.
- 1.6 Practicar operaciones activas de crédito, - anticipos a futuro, excepto sobre los títulos o valores de los emitidos o avalados por Instituciones Nacionales de Crédito.

Las Acciones serán al portador, de igual valor y conferirán a sus tenedores iguales derechos y les impondrán las mismas obligaciones, teniendo un voto cada una de ellos en las Asambleas Generales.

2.3 Mecánica de Compra-Venta de Acciones:

Las Acciones que sean representativas del Capital Social de las Sociedades de Inversión, sólo podrán ser suscritas por personas físicas, fi -

deicomisos cuyos fideicomitentes sean personas físicas, y fondos de ahorro, así como por la operadora de la sociedad. Dichas acciones deberán depositarse en el Instituto para el Depósito de Valores. (INDEVAL).

Los Inversionistas pueden comprar o vender las acciones al precio del día en las oficinas en las que esté designada la operación.

El precio de compra será determinado por el Comité de Valuación de la Institución de Crédito o el INDEVAL, el que será igual al valor del activo neto por acción, publicándose en los periódicos de mayor circulación.

De conformidad con las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Valores, las acciones propias que compre serán colocadas nuevamente dentro de los tres meses siguientes a partir de la fecha de adquisición, en la inteligencia de que las acciones adquiridas no excedan del 3% del capital pagado semestralmente, no se aplicará el plazo previsto. El período referido podrá ser prorrogado hasta por 3 meses por la Comisión Nacional de Valores previa solicitud del Fondo. En caso contrario, la Sociedad procederá a la consiguiente reducción de su capital pagado, convirtiéndolo las acciones liberadas en respectivas acciones de tesorería.

2.4 Activo Neto por Acción.

El valor del activo neto por acción se obtiene dividiendo el valor total de los activos menos los pasivos y acciones propias compradas, entre el número de acciones en circulación representativas del capital social.

2.5 Aspecto Fiscal.

La Ley establece que no se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de ingresos, con motivo de la enajenación de títulos valor, cuando la operación se realice en el País a través de la Bolsa Mexicana de Valores, y siempre que dichos valores sean de los que se coloquen entre el público inversionista, de acuerdo al reglamento que al efecto expide la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.- CONTABILIZACION DE SUS OPERACIONES:

Con respecto a la contabilización de sus operaciones, solamente mencionaré los asientos principales que son diferentes a cualquier otra sociedad, dichos asientos son 6 y corresponden a los siguientes conceptos:

- 1.- Constitución de la Sociedad.
- 2.- Compra-Venta de valores de la cartera.
- 3.- Registro de la recompra.
- 4.- Recolocación de la recompra.
- 5.- Aumento del Capital.
- 6.- Disminución del capital.

- 1 -

12	INVERSIONES EN VALORES	X
1201	Valores de Renta Variable.	
1202	Valores de Renta Fija.	
	4101 CAPITAL SOCIAL PAGADO	X
	Asiento de apertura por la constitución de la - Sociedad.	

- 2 -

12	INVERSIONES EN VALORES	X
1201	Valores de Renta Variable	
1202	Valores de Renta Fija	
	2101 Acreedores Diversos	X
	1102 Bancos de Depósito	X

Registro por la Compra de Valores de la cartera.

- 2a -

2102	Acreedores Diversos	
1102	Bancos de Depósito.	X
12	INVERSIONES EN VALORES	X
1201	Valores de Renta Variable	
1202	Valores de Renta Fija	

Registro por la venta de valores de la cartera.

- 3 -

12	INVERSIONES EN VALORES	X
04	Acciones propias	
1102	BANCO DE DEPOSITO	X

Registro de la compra de acciones de la sociedad.

- 4 -

1102	BANCOS DE DEPOSITO	X
12	INVERSIONES EN VALORES	X
04	Acciones Propias	

Registro de la recolocación de la recompra.

- 5 -

1102	BANCOS DE DEPOSITO	X
4101	CAPITAL SOCIAL PAGADO	X
4103	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	X

Registro por aumento de Capital.

Si existe un aumento superior al capital social autorizado originalmente, entonces se afectan - las cuentas de orden:

7101	CAPITAL SOCIAL AUTO- RIZADO	X
7102	AUTORIZACION DEL CAPITAL SOCIAL	X
7103	ACCIONES EMITIDAS	X
7104	EMISION DE ACCIONES	X

- 6 -

4103	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	X
4101	CAPITAL SOCIAL PAGADO	X
	ACCIONES PROPIAS	X

Registro de la reducción del capital. (Esto sucede si al término de 3 meses no han colocado - las recompras).

3.1 Catálogo de Cuentas de Sociedades de
Inversión.

1.- ACTIVO

11.- Disponible

1101.- Caja.

1102.- Bancos de Depósito.

1103.- Valores de Fácil Realización.

12.- Inversiones en Valores.

1201.- Valores de Renta Variable.

01.- Empresas Industriales.

02.- Empresas Comerciales.

03.- Instituciones de Crédito, Seguros
y Fianzas.

04.- Acciones Propias.

1202.- Valores de Renta Fija.

01.- Bonos.

02.- Obligaciones.

03.- Otros Valores.

13.- Cuentas por Cobrar

1301.- Deudores Diversos

- 1302.- Dividendos por Cobrar.
- 1303.- Intereses Devengados Sobre Valores.

14.- Inmuebles y Muebles

- 1401.- Mobiliario y Equipo.
- 1402.- Inmuebles.

15.- Cargos Diferidos

- 1501.- Gastos de Instalación y Organización.
- 1502.- Gastos Anticipados.

2.- PASIVO

- 2101.- Acreedores Diversos.
- 2102.- Dividendos por Pagar.
- 2103.- Provisiones para Gastos.

3.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.

- 3101.- Depreciación Acumulada de Mobiliario y -
Equipo.
- 3102.- Depreciación Acumulada de Inmueble.
- 3103.- Amortización Acumulada de Gastos de Ins-
talación y Organización.
- 3104.- Reserva para Cuentas Incobrables.

4.- CAPITAL CONTABLE

- 4101.- Capital Social Pagado.

- 4102.- Reserva Legal.
- 4103.- Prima en Venta de Acciones.
- 4104.- Resultados de Ejercicios Anteriores.
- 4105.- Pérdidas y Ganancias.

5.- CUENTAS DE RESULTADOS

51.- Cuentas de Resultados Acreedoras

5101.- Ventas de Valores de Renta Variable.

- 01.- Empresas Industriales.
- 02.- Empresas Comerciales.
- 03.- Instituciones de Crédito, Seguros y -
Fianzas.
- 04.- Acciones Propias.

5102.- Ventas de Valores de Renta Fija.

- 01.- Bonos.
- 02.- Obligaciones.
- 03.- Otros Valores.

5103.- Dividendos sobre Inversiones en Valores.

5104.- Intereses sobre Inversiones en Valores.

5105.- Otros Productos.

52.- Cuentas de Resultados Deudoras

5201.- Costo Promedio de Ventas en Valores de -

Renta Variable.

- 01.- Empresas Industriales.
- 02.- Empresas Comerciales.
- 03.- Instituciones de Crédito, Seguros y --
Fianzas.
- 04.- Acciones Propias.

5202.- Costo Promedio de Ventas en Valores de -
Renta Fija.

- 01.- Bonos.
- 02.- Obligaciones.
- 03.- Otros Valores.

5203.- Gastos Generales.

- 01.- Depreciaciones y Amortizaciones.
- 02.- Honorarios.
- 03.- Sueldo de Funcionarios y Empleados.
- 04.- Papelería y Útiles de Oficina.
- 05.- Gastos de Representación.
- 06.- Correos, Teléfonos y Telégrafos.
- 07.- Rentas.
- 08.- Mantenimiento y Conservación.
- 09.- Suscripciones y Cuotas.
- 10.- Publicidad.
- 11.- Cuotas de Inspección.
- 12.- Pasajes.
- 13.- Seguros y Fianzas.
- 14.- Previsión Social.

- 15.- Impuestos y Derechos.
- 16.- Comisiones y Situaciones Bancarias.
- 17.- Pagos por Servicios Administrativos y de Asesoría.
- 18.- Provisión para Cuentas Incobrables.
- 19.- Varias.

5204.- Comisiones en Compra-Venta de Valores.

5205.- Intereses Pagados.

5206.- Otros Gastos.

6.- CUENTAS DE VALUACIONES

6101.- Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de - Cartera.

6102.- Plusvalía (Minusvalía) estimada.

7.- CUENTAS DE ORDEN

7101.- Capital Social Autorizado (C.O.D.)

7102.- Autorización del Capital Social (C.O.A.)

7103.- Acciones Emitidas (C.O.D.)

7104.- Emisión de Acciones (C.O.A.)

7105.- Valores entregados en Custodia (C.O.A.)

7106.- Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

Catálogo de Cuentas para Sociedades de In-
versión de Renta Fija.

1.- ACTIVO

11.- Disponible

1101.- Caja.

1102.- Bancos en Depósito.

12.- Inversiones en Valores

1201.- Valores de Renta Fija.

01.- Papel Comercial.

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Depósitos Retirables en días Preesta-
blecidos.

07.- Pagafis.

1202.- Acciones Propias.

13.- Cuentas por Cobrar

1301.- Deudores Diversos

1302.- Dividendos por Cobrar.

1303.- Intereses Devengados sobre Valores.

14.- Muebles e Inmuebles

1401.- Mobiliario y Equipo.

1402.- Inmuebles.

15.- Cargos Diferidos

1501.- Gastos de Instalación y Organización.

1501.- Gastos Anticipados.

2.- PASIVO

2101.- Acreedores Diversos.

2101.- Provisiones para Gastos.

3.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.3101.- Depreciación Acumulada de Mobiliario y-
Equipo.

3102.- Depreciación Acumulada de Inmueble.

3103.- Amortización Acumulada de Gastos de Ins-
talación.

3104.- Reservas para Cuentas Incobrables.

4.- CAPITAL CONTABLE

4101.- Capital Social Pagado.

4102.- Prima en Venta de Acciones.

4103.- Provisión para la Adquisición de Accio-
nes propias.

5.- CUENTAS DE RESULTADOS51.- Cuentas de Resultados Acreedoras5101.- Ventas de Valores de Renta Fija.

01.- Papel Comercial.

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Depósitos Retirables en Días Preestablecidos.

07.- Pagafis.

5102.- Intereses sobre Inversiones y Valores.

5103.- Otros Productos.

52.- Cuentas de Resultados Deudoras.5201.- Costo promedio de venta en Valores de Renta Fija.

01.- Papel Comercial

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Certificados de Depósitos.

07.- Pagafis.

5202.- Gastos Generales

01.- Depreciaciones y Amortizaciones.

- 02.- Honorarios.
- 03.- Sueldos de Funcionarios y Empleados.
- 04.- Papelería y Útiles de Oficina.
- 05.- Gastos de Representación.
- 06.- Correos, Teléfonos y Telégrafos.
- 07.- Renta.
- 08.- Mantenimiento y Conservación.
- 09.- Suscripciones y Cuotas.
- 10.- Publicidad.
- 11.- Cuotas de Inspección.
- 12.- Pasajes.
- 13.- Seguros y Fianzas.
- 14.- Previsión Social.
- 15.- Impuestos y Derechos.
- 16.- Comisiones y Situaciones Bancarias.
- 17.- Pagos por Servicios Administrativos y-
de Asesoría.
- 18.- Provisión para Cuentas Incobrables.
- 19.- Varios.

5203.- Comisiones en Compra-Venta de Valores.

5204.- Otros Gastos.

6.- CUENTAS DE VALUACIONES

- 6101.- Plusvalía (Minusvalía) en valuación de-
cartera (Deudora).
- 6102.- Plusvalía (Minusvalía) estimada por el-
Comité de Valuación.

7.- CUENTAS DE ORDEN.

- 7101.- Capital Social Autorizado (C.O.D)
- 7102.- Autorización del Capital Social (C.C.A.)
- 7103.- Acciones Emitidas (C.O.D.)
- 7104.- Emisión de Acciones (C.O.A.)
- 7105.- Valores Entregados en Custodia (C.O.D.)
- 7106.- Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

Catálogo de Cuentas de Sociedades de Inver
sión de Capital de Riesgo.

1.- ACTIVO

11.- Disponible

1101.- Caja

1102.- Bancos en Depósito.

12.- Inversiones en Valores

1201.- Valores de Empresas Promovidas.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Acciones de Empresas de Servicios y
otras.

1202.- Valores de Empresas que fueron Promovi-
das.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Obligaciones de Empresas de Servicios
y otras.

1203.- Obligaciones de Empresas Promovidas.

01.- Obligaciones de Empresas Industriales.

02.- Obligaciones de Empresas Comerciales.

03.- Obligaciones de Empresas de Servi -
cios y otras.

1204.- Valores de Renta Fija Autorizados.

01.- Papel Comercial.

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Pagarés con Rendimiento Liquidable al
vencimiento.

07.- Bonos.

13.- Cuentas por Cobrar

1301.- Deudores Diversos.

1302.- Dividendos por Cobrar.

1303.- Intereses devengados sobre valores.

14.- Muebles

1401.- Mobiliario y Equipo.

15.- Cargos Diferidos

1501.- Gastos de Instalación y Organización.

1502.- Gastos Anticipados.

2.- PASIVO

2101.- Acreedores Diversos.

2102.- Dividendos por Pagar.

2103.- Provisiones para Gastos.

2104.- Créditos por Pagar.

3.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO.

3101.- Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo.

3102.- Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización.

4.- CAPITAL CONTABLE

4101.- Capital Social Pagado.

4102.- Reserva para Capitalización.

4103.- Prima en Venta de Acciones.

4104.- Resultados de Ejercicios Anteriores.

4105.- Pérdidas y Ganancias.

5.- CUENTAS DE RESULTADOS

51.- Cuentas de Resultados Acreedoras

5101.- Venta de Acciones de Empresas Promovidas.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Acciones de Empresas de Servicios y otras.

5102.- Venta de Acciones de Empresas que fueron promovidas.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Acciones de Empresas de Servicios y otras.

5103.- Venta de Obligaciones de Empresas Promovidas.

01.- Obligaciones de Empresas Industriales

02.- Obligaciones de Empresas Comerciales.

03.- Obligaciones de Empresas de Servicios y otras.

5104.- Venta de Valores de Renta Fija Autorizados.

01.- Papel Comercial.

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Bonos.

5105.- Dividendos sobre Inversiones de Empresas Promovidas.

5106.- Dividendos sobre Inversiones de Empresas que fueron Promovidas.

5107.- Intereses sobre Inversiones de Empresas Promovidas.

5108.- Otros Productos.

52.- CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS.

5201.- Costo Promedio de Ventas en Acciones -- de Empresas Promovidas.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Acciones de Empresas de Servicio y otras.

5202.- Costo Promedio de Ventas en Acciones --
de Empresas que fueron promovidas.

01.- Acciones de Empresas Industriales.

02.- Acciones de Empresas Comerciales.

03.- Obligaciones de Empresas de servicio-
y otras.

5203.- Costo promedio de Ventas en Obligacio -
nes de Empresas Promovidas.

01.- Obligaciones de Empresas Industriales.

02.- Obligaciones de Empresas Comerciales.

03.- Obligaciones de Empresas de Servicio-
y otras.

5204.- Costo Promedio de Ventas en Valores de-
Renta Fija Autorizados.

01.- Papel Comercial.

02.- Obligaciones.

03.- Cetes.

04.- Petrobonos.

05.- Aceptaciones Bancarias.

06.- Bonos.

5205.- Gastos Generales.

01.- Depreciaciones y Amortizaciones.

02.- Honorarios.

03.- Renta.

04.- Cuotas y Suscripciones.

05.- Publicidad

06.- Cuotas de Inspección.

07.- Pagos por servicios administrativos-
y de asesoría.

08.- Varios.

5206.- Comisiones en compra-venta de valores.

5207.- Intereses Pagados.

6.- CUENTAS DE VALUACIONES

6101.- Plusvalía (minusvalía) en valuación de
cartera.

6102.- Plusvalía (Minusvalía) estimada por el
Comité de Valuación.

7.- CUENTAS DE ORDEN

7101.- Capital Social Autorizado (C.O.D.)

7102.- Autorización del Capital Social (C.O.A.)

7103.- Acciones Emitidas (C.O.D.)

7104.- Emisión de Acciones (C.O.A.)

7105.- Valores Entregados en custodia (C.O.D.)

7106.- Custodia de Valores entregados. (C.O.A.)

- 3.2 Reglas de Agrupación de Cuentas para la Formulación de Estado de Contabilidad y/o Balance General de las Sociedades de Inversión.

ACTIVO

Inversiones en Valores

1201.- Valores de Renta Variable

- 120101.- Empresas Industriales.
120102.- Empresas Comerciales.
120103.- Instituciones de Crédito, Seguros y Fianzas.
120104.- Acciones Propias.

Más (Menos); Plusvalfa (Minusvalfa) en valuación de cartera:

610101.- En valores de Renta Variable

Subtotal: Inversión en Valores de Renta Variable a precio de mercado.

12020.- Valores de Renta Fija

- 120201.- Bonos
120202.- Obligaciones.
120203.- Otros Valores

Más (Menos): Plusvalía (Minusvalía) en valoración de cartera:

610102.- En Valores de Renta Fija a precio de mercado.

Total: Inversión en Valores a Precio de Mercado.

Disponible

1101.- Caja.
1102.- Bancos de Depósito.
1103.- Valores de Fácil realización

Cuentas por Cobrar.

1301.- Deudores Diversos.
1302.- Dividendos por Cobrar.
1303.- Intereses devengados sobre valores.
Menos: Reserva para Cuentas Incobrables.

Muebles e Inmuebles

1401.- Mobiliario y Equipo.
Menos: Depreciación Acumulada de Mobiliario y -
Equipo.
1402.- Inmuebles.
Menos: Depreciación acumulada de Inmuebles.

Cargos Diferidos

1501.- Gastos de Instalación y Organización
Menos:

- 3103.- Amortización acumulada de Instalación y Organización.
1502.- Gastos Anticipados.

PASIVO

Acreedores Diversos

- 2101.- Acreedores Diversos

Dividendos por Pagar

- 2102.- Dividendos por Pagar.

Provisiones para Gastos

- 2103.- Provisiones para Gastos

CAPITAL CONTABLE

Capital Social

- 4101.- Capital Social Pagado.

Reserva Legal

- 4102.- Reserva Legal.

Prima sobre Acciones

- 4103.- Prima en Venta de Acciones.

Resultado de Ejercicios Anteriores

4104.- Resultado de Ejercicios Anteriores.

Resultado del Ejercicio

4105.- Pérdidas y Ganancias.

Más (Menos): Plusvalfa (Minusvalfa) estimada --
por el Comité de Valuación.

6102.- Plusvalfa (Minusvalfa) estimada por el
Comité de Valuación.

CUENTAS DE ORDEN

- 7101.- Capital Social Autorizado (C.O.D.)
- 7102.- Autorización del Capital Social (C.O.A.)
- 7103.- Acciones Emitidas (C.O.D.)
- 7104.- Emisión de Acciones (C.O.A.)
- 7105.- Valores entregados en Custodia (C.O.D.)
- 7106.- Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

NOTAS: Al pie del Balance General y/o Estado -
de Contabilidad se anotarán las siguien
tes leyendas:

"El Comité de Valuación de esta Socie-
dad de Inversión, estimó la cartera de
valores y determinó la fecha de este -
estado una plusvalfa (Minusvalfa) de -
\$ _____ que modificó el activo-
neto, fijándose el precio de nuestras-
acciones, con valor nominal de \$ _____.

en \$ _____.

"El presente Balance General ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben"

Reglas de Agrupación de Cuentas para la Formulación del Estado de Contabilidad y/o Estado de Posición Financiera de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

ACTIVO

Inversiones en Valores

1201.- Valores de Empresas Promovidas.

- 1201-01 Acciones de Empresas Industriales.
- 1201-02 Acciones de Empresas Comerciales.
- 1201-03 Acciones de Empresas de Servicios y Otras.

Más (Menos: Plusvalía (Minusvalía) en Valuación de Cartera.

6101-01 En valores de Empresas Promovidas.

Subtotal: Inversión en Valores a valor contable.

1202.- Valores de Empresas que fueron Promovidas.

- 1201-01 Acciones de Empresas Industriales
- 1202-02 Acciones de Empresas Comerciales
- 1203-03 Acciones de Empresas de Servicio y Otras.

Más (Menos): Plusvalfa (Minusvalfa) en valuación de cartera.

6101-02 En valores de Empresas que fueron promovidas.

Subtotal: Inversión en Valores a valor contable.

1203.- Obligaciones de Empresas Promovidas.

- 1203-01 Obligaciones de Empresas Industriales.
- 1203-02 Obligaciones de Empresas Comerciales.
- 1203-03 Obligaciones de Empresas de Servicios y Otras.

Más (Menos): Plusvalfa (Minusvalfa) en valuación de Cartera.

6101-03 En obligaciones de empresas promovidas.

1204.- Valores de Renta Fija Autorizados.

- 1204-01 Papel Comercial
- 1204-02 Obligaciones
- 1204-03 Cetes.
- 1204-04 Petrobonos
- 1204-05 Aceptaciones Bancarias.
- 1204-06 Pagarés con vencimiento Liquidable al Vencimiento.
- 1204-07 Bonos.

Más (Menos) Plusvalfa (Minusvalfa) en valuaciones de Cartera.

6103-04 En valores de renta fija autorizados.

Subtotal: Inversión en Valores a precio de mercado.

Total: Inversión en Valores a valor contable y/o a precio de mercado.

Disponible

- 1101.- Caja
- 1102.- Bancos en Depósito

Cuentas por Cobrar

- 1301.- Deudores Diversos
- 1302.- Dividendos por Cobrar
- 1303.- Intereses devengados sobre valores.

Muebles

1401.- Mobiliario y Equipo.

Menos: 1301.- Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo.

Cargos Diferidos

1501.- Gastos de Instalación y Organización.

Menos: 3102.- Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización.

1502.- Gastos Anticipados.

PASIVOAcreedores Diversos

2101.- Acreedores Diversos

Dividendos por Pagar

2102.- Dividendos por Pagar

Provisiones para Gastos

2103.- Provisiones para Gastos

Créditos por Pagar

2104.- Créditos Por Pagar.

CAPITAL CONTABLECapital Social

4101.- Capital Social Pagado.

Reserva de Capital

4102.- Reserva para Capitalización.

Prima sobre Acciones

4103.- Prima en Venta de Acciones.

Resultado de Ejercicios Anteriores

4104.- Resultado de Ejercicios Anteriores.

Resultado del Ejercicio

4105.- Pérdidas y Ganancias.

Más (Menos): Plusvalfa (Minusvalfa) Estimada --
por el Comité de Valuación.

6102.- Plusvalfa (Minusvalfa) estima-
da por el Comité de Valuación.

Cuentas de Orden

7101.- Capital Social Autorizado (C.O.D.)
7102.- Autorización del Capital Social (C.O.A)
7103.- Acciones Emitidas (C.O.D)
7104.- Emisión de Acciones (C.O.A.)
7105.- Valores entregados en custodia (C.O.D)
7106.- Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

NOTA: AL PIE DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y/O ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ANOTARAN LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

"El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de este estado, una plusvalfa (minusvalfa) de \$ _____ que modificó el activo neto, fijándose el precio de nuestras acciones con valor nominal de \$ _____ (sin valor nominal) en \$ _____.

"El presente estado de situación financiera ha sido formulado de acuerdo con las reglas de -- agrupación de cuentas y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

3.3 Limitaciones

Límites de las Inversiones.

Sociedades de Inversión Comunes.

- Operarán con valores de Renta Variable y de Renta Fija, la utilidad o pérdida se asigna diariamente.
- 10% de Capital Contable en valores emitidos por una misma empresa.

- 30% en las acciones de una misma empresa.
- 30% del Capital Contable se podrá invertir en valores emitidos o avalados por instituciones de crédito.
- Los valores emitidos por el Gobierno -- no Federal no estarán sujetos a éstos límites.

Sociedades de Inversión de Renta Fija.

- Operarán con valores de Renta Fija y la Utilidad o pérdida se asigna diariamente.
- 10% del Capital Contable en valores emitidos por una misma empresa.
- 10% del total de emisiones de una misma empresa.
- 20% del capital contable en valores cuyo vencimiento sea mayor de un año a partir de la fecha de adquisición.
- 30% del Capital Contable se podrá invertir en valores emitidos o avalados por instituciones de crédito.
- Los valores emitidos por el Gobierno Federal no estarán sujetos a estos límites.

Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo.

- Operarán con valores emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo y con objetivos relacionados con el PLAN DE.
- Se invertirán en por lo menos 5 empresas consideradas como promovidas.
- 20% del Capital Contable en acciones emitidas por una misma empresa.
- 49% del Capital de una empresa.
- 25% del Capital contable en obligaciones.
- 10% del Capital contable en acciones de empresas promovidas por la Sociedad de Inversión.
- Los porcentajes se computan a la fecha de adquisición de los valores.
- Los recursos transitoriamente no utilizados podrán destinarse a valores inscritos en el registro nacional de valores.

CAPITULO VI

CAPITULO VI"EXPECTATIVAS DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION"

1.- ALTERNATIVAS PARA EL AHORRADOR INDIVIDUAL.

Dado que el objetivo de una sociedad de inversión es el de proporcionar al público inversionista la oportunidad de obtener rendimientos de el dinero que invierte dentro del Mercado de valores, dicha inversión goza de las siguientes ventajas:

- 1.- Poseen las Sociedades de Inversión de una Asesoría Profesional que a través de un Comité de especialistas en la materia se reúnen periódicamente para analizar y decidir sobre las inversiones adecuadas para el beneficio del ahorrador individual que de otra manera, teniendo un asesor financiero individual que administrara su cartera, le restaría toda redituabilidad a su pequeño capital.
- 2.- En épocas de inflación, uno de los aspectos que más preocupan al inversionista es mantener su dinero con liquidez y rendimiento, y para poder realizar otro tipo de inversiones en el momento que lo requiera. Las Sociedades de Inversión a través de su fondo de inversión le ofrecen la posibilidad de retirar total o parcialmente su dinero cualquier día hábil.

- 3.- La utilidad que el pequeño inversionista ha encontrado en estas sociedades está basada en que combinan diversas técnicas para obtener ventajas y beneficios que las prácticas tradicionales no permitirían -- realizar en forma individual.
- 4.- El Costo de la asesoría financiera es mínimo, y su recuperación es casi imperceptible en el rendimiento.
- 5.- Para constituirse dichas sociedades por recursos que tienen una mayor magnitud y experiencia en la compensación de riesgos, cualquier inversionista que no posee información especial en los negocios bursátiles, tiene las mismas ventajas que los inversionistas grandes, ya que por el simple hecho de adquirir acciones y otros valores para ser concentrados en un fondo colectivo y diversificado, las Sociedades de Inversión han podido extender a la inversión individual, todas aquellas ventajas y beneficios de que ha disfrutado siempre la cartera de valores.
- 6.- Estas instituciones poseen especial cuidado en administrar una cartera de valores que reúna los requisitos para poder atraer la atención de los ahorradores que están interesados en obtener beneficios de su inversión, y para lograr esto, diversi

fican sus carteras de acuerdo a una serie de planes para cubrir el aspecto de rendimiento y el de crecimiento de capital entregado a su cuidado, manejado como se mencionó en el punto 1, por profesionales conocedores del mercado de valores. Por lo tanto al diversificar la cartera, permiten al inversionista obtener una mayor seguridad como resultado de los menores riesgos del conjunto de la inversión.

Por todas estas características, las Sociedades de Inversión constituyen un gran atractivo para los inversionistas pequeños y medianos, que forman la mayoría de la población; razón por la cual, han tenido una gran aceptación en diferentes países.

2.- FUNCION DE LAS SOCIEDADES DE INVERSION COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO A LA EMPRESA.

Las ventajas que el inversionista goza en una Sociedad de Inversión, a su vez pueden constituir una fuente de financiamiento para la empresa por las siguientes razones:

- 1.- Las Sociedades de Inversión constituyen un nuevo lazo ahorro-industria que puede compensar el riesgo y el rendimiento, señalando porcentajes de inversión en cada sector industrial, así como la proporción entre las diferentes clases de títulos.

- 2.- En la antigüedad existían sistemas de inversión que se encontraban en manos del cuidado individual o de grupo; por lo que era casi imposible que los inversionistas medianos y pequeños tuvieran acceso a las ventajas que brinda el Mercado de Valores, por lo tanto sus inversiones debían estar dirigidas hacia otras alternativas de riesgo variable. Pero en la actualidad, gracias a la existencia de estas sociedades resulta más fácil que estos inversionistas participen de una manera más atractiva dentro de los grandes capitales empresariales.

- 3.- Uno de los atractivos más importantes que ofrecen las Sociedades de Inversión, es el alto grado de liquidéz con que cuentan, ya que en el momento en que lo requiera el poseedor de los títulos, puede obtener el reembolso del capital invertido, pero las inversiones realizadas con éste dinero se mantienen en el mercado al ser inversiones a largo plazo.

- 4.- En muchos países se ha tratado de utilizar los capitales a largo plazo que proporcionan las Sociedades de Inversión para financiar la industria, para la creación de nuevas empresas o el desarrollo de las ya existentes; además, adquiriendo grandes cantidades de títulos no cotizados podrían contribuir a la financiación de empresas que no tienen acceso directo al Mercado de Valores.

- 5.- Mediante estas instituciones se canalizan los ahorros de un gran número de personas hacia la industria, banca y comercio del país, con lo que se logra además de que puedan ser propietarios en proporción a su inversión, de las mejores y más importantes empresas mexicanas.
- 6.- Con los recursos que aportan el gran público inversionista, las industrias pueden seguir desarrollándose al ritmo ascendiente que han tenido desde hace años.
- 7.- Una gran parte de nuestra población cuenta con ahorros suficientes para invertir pero la mayoría de ellos lo hacen en cuentas de ahorro, compraventa de bienes inmuebles, ampliación de sus propios negocios o la creación de otros nuevos, etc., pudiendo por otro lado invertir en bolsa por medio de las Sociedades de Inversión, en las cuales además de obtener constantes utilidades, contribuyen a la creación y ampliación de empresas que por su volumen e importancia contribuyen al fortalecimiento de la economía nacional, impulsando importantes fuentes de trabajo y ayudando a los accionistas mayoritarios en las mismas a obtener utilidades que seguramente por falta de capital no lo lograrían.

3.- OTRAS EXPECTATIVAS.

Además de las expectativas antes mencionadas, - las Sociedades de Inversión ofrecen otras más - como son las siguientes:

- 1.- Asegurar la supervivencia de la planta --- productiva que sea viable estructuralmente.
- 2.- Participar con capital de riesgo; así sea de manera parcial y/o temporal, tanto a -- las empresas nuevas como a las existentes- que lo requieran, para salir adelante o pa ra ampliar su capacidad productiva.
- 3.- Favorecer a empresas que exporten o susti- tuyan importaciones, ocupen mano de obra - en forma intensiva y eficiente, y a las -- que constituyan en el proceso de descentra lización económica.
- 4.- Proveer de una mayor cantidad de recursos- frescos, permitiendo la capitalización a - empresas pequeñas y medianas.
- 5.- Lograr una mayor asistencia técnica en las áreas administrativas, financieras, produc tivas etc., con el fin de aumentar su efi- ciencia y competitividad.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

Las Sociedades de Inversión proporcionan diferentes bases para ser consideradas como un gran instrumento de acceso al Mercado de Valores, por las siguientes razones:

- 1.- El poder contar con una administración profesional del capital del pequeño y mediano-ahorrador.
- 2.- El ahorro de tiempo y esfuerzo puesto que la inversión de cualquier tipo; sobre toda la de valores, requiere de un constante estudio de empresas que incluya estadísticas, análisis y tendencias de mercado.
- 3.- Diversificación de Riesgos; es decir, que la inversión se encuentre repartida entre diversos valores emitidos por diferentes empresas mexicanas de giros diversos tales como comercio, industria, servicios, etc., cuyo propósito es el de proteger la inversión y asegurar la utilidad.
- 4.- El inversionista que adquiere una acción de una Sociedad de Inversión, está obteniendo una participación de una empresa, cuya característica es que no lleva a cabo actividades industriales, comerciales o de servicio, sino de inversión, y al manejar su cartera de valores que forma sus activos, sir-

ve de respaldo para emitir acciones para la venta al público.

- 5.- El pequeño y mediano inversionista de una - Sociedad de Inversión, pueden vender sus ac ciones al último precio determinado por el Comité de Valuación de la Sociedad: ésto es que le ofrecen al inversionista liquidéz en su inversión.
- 6.- Las Sociedades de Inversión al invertir en acciones de empresas en pleno desarrollo -- les permite participar en el incremento a - los medios de producción y obtener ganancias, dividendos y plusvalías.

A P E N D I C E

Actualmente existen las siguientes sociedades de Inversión de Renta Fija y Variable que se encuentran administradas por sus respectivas Casas de Bolsa, siendo 21 Sociedades de Renta Fija y 12 - Sociedades de Renta Variable; dando un total de 33 que a continuación mencionaré:

<u>SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA:</u>	<u>CLAVE</u>	<u>CASA BOLSA</u>
Accivalmex, S.A. de C.V. Soc. Inv. R.F.	ACCIMEX	Acciones y Valores
Fondo de Efectivo Arka, S.A.	ARKAFE	Arka
Fondo de Dinero Inbursa, S.A. de C.V.	INBURSA	Inversora Bursatil
Fondo Inverlat. Merc. Din. S.A. de C.V.	FINLAT	Inverlat
Fondo Delta de Renta, S.A.	FODELTA	Prime
Fondo Interamericano, S.A. de C.V. SERF	FOINTER	Interamericana
Fondo Invermexico Manejo Efectivo, S.A.	FONIMEF	Invermexico
Fondo de Rendimiento Fova, S.A. de C.V.	FFOVA	Fova
Fondo Somex, S.A. de C.V. Soc. de Inv.	F.SOMEX	Somex
Fondo Rendimiento Líquido, S.A.	FORSA	Estrategia Bursatil
Fondo Integral Banamex, S.A. de C.V.	INTEGRA	Banamex
Fondo Líquido Finamex, S.A. de C.V.	SIRF	Finamex
Multidinerero Comermex, S.A. S.I.R.	MUDICOM	Comermex
Multivalores Fondo Inv., S.A. C.V.R.F.	MULTISI	Multivalores
Bursa Plus, S.A. de C.V. Soc.Inv. R.F.	PLUS	Bursamex
Fondo Progres, S.A. de C.V. S. DE I.	PROGRES	Probursa
Fondo Mexicano Renta Fija, de C.V.	RENTIMEX	Operadora
Fondo Valmex, S.A. de C.V. S.R. de R.F.	VAIMEX	Cremi
Fondo Madrazo		Madrazo
Valores Awlasa, S.A. de C.V. R.F.		A. W. Loyd.
Afin, Sociedad de Inversión R.F., S.A.	AFIN	Afin Casa D'Bolsa

<u>SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE:</u>	<u>CLAVE</u>	<u>CASA BOLSA</u>
Fondo Accivalmex, S.A.	ACCIVAL	Acciones y Valores
Fondo Arka, S.A.	ARKA	Arka
Fondo Delta Soc. de Inv. S.A.	DELTA	Prime
Fondo Industrial Mexicano, S.A.	FINSA	Finsa
Firme, S.A.	FIRME	Somex
Fobur, S.A.	FOBURSA	Probursa
Fondo de Inversiones Banamex, S.A.	FONENM	Banamex
Fondo Invermexico, S.A.	FONIVER	InverMexico.
Fondo Mexicano de Capitales, S.A.	FONMEX	Operadora
Fondo Inbursa, S.A., Soc. de Inv.	INBURSA	Inversora Bursatil
Multibondo Desarrollo Capital, S.A.	MUDECAP	ComerMex
Sociedad de Inversión Madero	SIMA	Estrategia Bursatil

A continuación se presentan 2 cuadros, donde se muestran los activos netos que tuvieron dichas - Sociedades, hasta Diciembre de 1985 y el porcentaje de captación del Mercado de Valores.

SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA

N O M B R E	ACTIVOS NETOS *	% DEL MERCADO
ACCIMEX ACCIONES Y VALORES	16'622,368	8.89
ARKAFÉ ARKA	9'807,253	5.24
DINBUR INVERSORA BURSATIL	12'550,923	6.71
FINLAT INVERTAL	25'039,197	13.39
FODELTA PRIME	3'080,398	1.65
FOINTER INTERAMERICANA	1'625,022	0.87
FONIMEF INVERMEXICO	9.812,365	5.25
F FOVA FOVA	6'458,944	3.45
F SOMEX SOMEX	12'055,330	6.45
FORSA ESTRATEGIA BURSATIL	93,440	0.05
INTEGRA BANAMEX	29'504,804	15.78
LIQUIDO FINAMEX	4'327,013	2.31
MUDICOM COMERMEX	908,182	0.49
MULTIVI MULTIVALORES	500,000	0.27
PLUS BURSAMEX	3'567,800	1.91
PROGRES PROBURSA	20'333,684	10.87
RENTIMEX OPERADORA	27'508,420	14.71
VALMEX CREMI	3'225,872	1.72
T O T A L	187'021,015	100.00

* LOS ACTIVOS ESTAN REFERIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.
CIFRAS EN MILES DE PESOS.

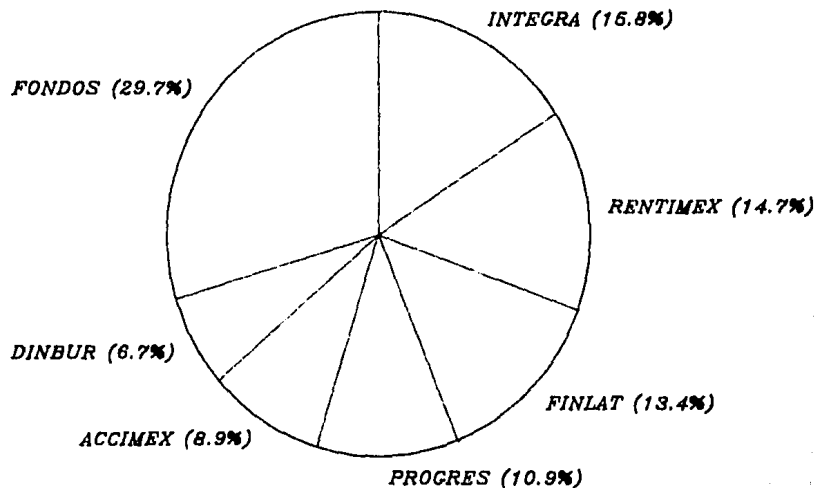
SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE

NOMBRE	ACTIVOS NETOS *	% DEL MERCADO
ACCIVAL ACCIONES Y VALORES	3'815,056	8.43
ARKA ARKA	3'708,355	8.19
DELTA PRIME	1'382,140	3.05
FIMSA FIMSA	4'007,604	8.85
FIRME SOMEX	3'314,208	7.32
FOBURSA PROBURSA	3'072,224	6.79
FONBNM BAHAMEX	5'799,831	21.81
FONIVER INVERMEXICO	5'145,010	11.36
FONMEX OPERADORA	1'713,818	3.79
INBURSA INVERSORA BURSATIL	10'948,517	24.18
MUDECAP COMERMEX	2'134,696	4.72
SIMA ESTRATEGIA BURSATIL	232,646	0.51
T O T A L	45'274,105	100.00

* LOS ACTIVOS NETOS ESTAN REFERIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985
CIFRAS EN MILES DE PESOS.

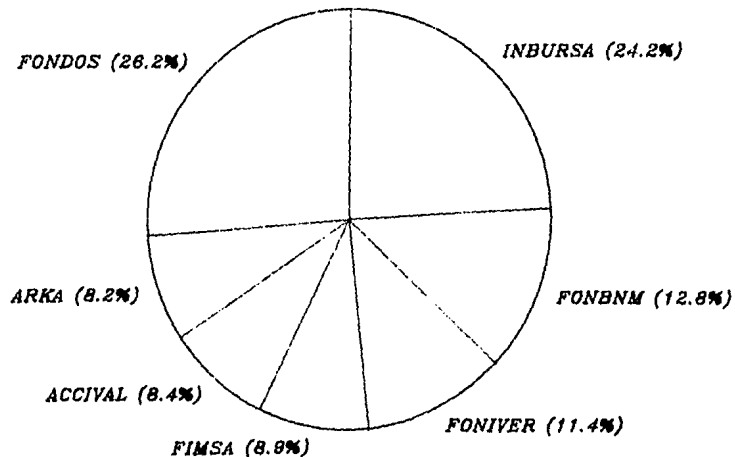
SOCIEDADES DE RENTA FIJA

(TOTAL= 187'021.016 /31/12/86)



SOCIEDADES DE RENTA VARIABLE

(TOTAL= 45'274,106 /31/12/86)



BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- 1) AGUILAR M. BERNAL. GUILLEN. VIDAL.
"La Inflación en México"
Editorial Nuestro Tiempo. México, 1984.
- 2) HERNANDEZ BAZALDUA REYNALDO
"El Mercado de Valores, una opción de Fi -
nanciamiento e Inversión"
- 3) IGARTUA ARAIZA OCTAVIO.
"Sociedades de Inversión Expectativas y --
Realidades"
Academia del Derecho Bursátil, A.C.,
Junio, 1980.
- 4) MARMOLEJO GONZALEZ MARTIN
"Inversiones" Práctica, Metodología, Estrag
tegia y Filosofía.
Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finan-
zas.
México, 1985.
- 5) VILLEGAS EDUARDO Y ORTEGA ROSA MARIA
"El Sistema Financiero Mexicano"
Mayo de 1985.
- 6) LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION
Comisión Nacional de Valores
México 1985 y 1986.

- 7) LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES 1986.
- 8) LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1986.
- 9) CIRCULARES DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.
Academias del Derecho Bursátil. 1985.
- 10) TESIS "LAS SOCIEDADES DE INVERSION Y LA FORMACION DE CAPITALS"
María del Rocío Mendoza, Facultad de Contaduría y Administración.
UNAM 1982.
- 11) TESIS "EL ADMINISTRADOR FINANCIERO FRENTE A LA TOMA DE DECISIONES EN UN CONTEXTO INFLACIONARIO".
Kimae Kalach Bucay y Raquel Kalach Bucay
Facultad de Contaduría y Administración
Universidad la Salle 1984.
- 12) REVISTA "EXPANSION"
Junio 26 de 1985, Pag. 94 y 95.